

Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

Informe anual
2011



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

www.defensoriamoron.gob.ar

**Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón**

Dirección:

Bartolomé Mitre 877, Morón

Provincia de Buenos Aires

CPA: B1708EAO

Línea gratuita: 0800-666-0957

Sitio web: www.defensoriamoron.gov.ar

Correo electrónico: defensoria.consultas@moron.gov.ar

Defensor del Pueblo

Prof. Abraham Leonardo Gak

Defensor del Pueblo Adjunto

Dr. Enrique Pochat

Equipo de la Defensoría del Pueblo

Secretario General: Lic. Marcelo Do Couto Ribeiro

Lic. Lucía Pinto

Diego Culini

Coordinación área Atención y Gestión de Demandas: Nora Ciapponi

Valeria Roldán

Lic. Melisa Alonso

Coordinación área Jurídica: Dra. Andrea Barrio

Coordinación área Comunicación: Lic. Marina Daporta

Defensoria del Pueblo del Municipio de Morón

Informe anual **2011**



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

www.defensoriamoron.gob.ar

INDICE

I. Presentación	5
II. Información de casos abordados	10
III. Casos destacados	27
a) Resueltos	28
b) Pendientes	31
IV. Actuaciones de Oficio	50
V. Temas de política contravencional	60
a) Justicia de faltas	61
b) Código Contravencional	66
VI. Asuntos legales	68
a) Asesoramientos	69
b) Denuncias	74
VII. Actividades de Comunicación	79
VIII. Ejecución presupuestaria	86

I. Presentación



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

2011

Presentación

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36º de la Ordenanza Municipal Nº5932/04, elevo al Honorable Concejo Deliberante el Informe anual de la gestión realizada durante el año 2011.

En los tres años de existencia de la Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón hemos acumulado experiencias para su presente y futuro funcionamiento. La institución del Defensor del Pueblo, incorporada a la Constitución Nacional en la reforma de 1994 y creada a nivel local por Ordenanza Municipal en 2004, debe ser analizada desde los aportes de esta joven institución a la vida democrática, pero sin olvidar por ello los desafíos que implica. En este sentido, resulta imprescindible reflexionar acerca del significado de su existencia, para lograr consolidarla como un servicio esencial en el desarrollo de la gestión pública y al mismo tiempo un lugar de referencia en la defensa de los derechos humanos, tanto individuales como colectivos.

Tal como lo he señalado en informes anteriores, si bien mi función primera es la defensa de los derechos individuales y colectivos de los vecinos y vecinas del Municipio, debo agregar como un efecto positivo la participación ciudadana de la Defensoría, lo que ha permitido consolidar un proceso que mejora la calidad de la democracia toda vez que la obliga a atender demandas sociales insatisfechas. La evolución de esta gestión –que culminará en dos años más– acumula experiencia, metodología de gestión de reclamos y un sistema informativo, que deberán ser analizados y seguramente mejorados total o parcialmente en el futuro.

Vale destacar que mi tarea se ha visto facilitada por la actitud de respeto y atención que recibo de parte de las autoridades y del personal del Municipio, manifestada no sólo en la respuesta a mis pedidos de informes sino también en el acompañamiento en muchas de las acciones de Oficio que llevo a cabo.

Es destacable la actividad permanente del Sr. Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, quien por un lado, nos ha posibilitado un diálogo continuo respecto de la resolución de situaciones que son resorte de la Provincia; y por el otro, vincularnos con esa institución y con las demás defensorías de la región, lo que permite compartir experiencias en función de la actividad de mis colegas y al mismo tiempo analizar problemas comunes que son imprescindibles en mi actividad cotidiana.

La Ley 13.834 que reglamentó la institución del Defensor del Pueblo, establecida por el art. 55º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, incluye en su art. 33º la invitación “a los Concejos Deliberantes a propiciar la creación de la Defensoría del Pueblo en las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”. Por ello, celebro la reciente decisión del Concejo Deliberante del Municipio de Ituzaingó de crear la Defensoría del Pueblo en su jurisdicción. Es de desear que el ejemplo cunda y

pronto tengamos un número de defensores municipales acorde con la importancia de la provincia.

Por otra parte, es necesario señalar que esta Defensoría sufre el condicionamiento que significa la necesidad de requerir el consentimiento del Presidente del Honorable Concejo Deliberante para toda ejecución del presupuesto que nos fue asignado, lo que implica una limitación para la independencia de su funcionamiento. Si bien hay opiniones calificadas que señalan que no hace falta una norma específica que habilite la total independencia del funcionamiento de esta institución, volvemos a señalar que por opinión del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sólo pueden disponer de los recursos del Presupuesto Municipal los intendentes y los presidentes de los concejos deliberantes.

En este sentido, sostenemos que las defensorías municipales deben tener iguales atribuciones que la Defensoría de la Provincia de Buenos Aires, para la cual la Ley 13.834 en su Art. 12º dispone que “*el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires desempeñará sus funciones con plena autonomía funcional y política, y **autarquía financiera***”. Es esta última condición la que no está vigente en los municipios. En tanto la independencia de las distintas defensorías de sus concejos deliberantes y los departamentos ejecutivos varía con respecto a los vínculos existentes entre ellos, cabe destacar que en el caso de Morón disponemos de plena autonomía funcional y política. Empero, vale señalar que es necesario que esta Defensoría complete su independencia disponiendo de autarquía financiera, es decir, de la potestad de la ejecución de su presupuesto.

Albergo una permanente preocupación para que el servicio que brindamos mejore en su eficacia y eficiencia. En este sentido, quiero resaltar con énfasis la labor del Sr. Defensor Adjunto, Dr. Enrique Pochat que con su reconocida profesionalidad, sus principios éticos y dedicación, contribuye para que mi trabajo tenga la profundidad que se requiere. Asimismo, corresponde y es justicia señalar la tarea de todos y cada uno de los integrantes de mi equipo de trabajo, los que diariamente mantienen un contacto directo con la realidad y las dificultades de los vecinos, trabajando con dedicación y profesionalismo. De esta manera, evitamos que la Defensoría se transforme en un organismo burocrático y atado a procedimientos rígidos, lo que nos permite vincularnos con los y las vecinos y vecinas y trabajar integralmente en la resolución de sus conflictos.

Por otro lado, siguen siendo cordiales y de común consideración la relación con la Defensoría del Pueblo de la Nación. Asimismo, debemos señalar los eficaces vínculos establecidos con distintos organismos nacionales y provinciales, como es el caso de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), el PAMI y otras dependencias de los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Educación, tanto de la Nación como de la Provincia.

Esta Defensoría forma parte del espacio institucional de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), en el que periódicamente se plantean acciones en conjunto entre las distintas defensorías. En 2011 se ha mantenido vigente el convenio de cooperación mutua firmado en 2009 con la Defensoría del Pueblo de la Nación, que sirve de marco para el trabajo mancomunado, lo que contempla la derivación de casos cuando el origen del reclamo corresponde a una u otra jurisdicción.

En este marco, la Defensoría cuenta con representación en las redes temáticas de ADPRA. Por un lado, en la Red de Comunicación y Relaciones Institucionales se generan distintos materiales de comunicación de manera conjunta. Así, nuestra Defensoría está presente en la página web de ADPRA, en sus newsletters informativos y en los comunicados institucionales de esa entidad. Por otra parte, esta Defensoría es miembro de la Red de Medio Ambiente, para la cual se ha nombrado una representante, que ha comenzado a asistir a las reuniones convocadas para el tratamiento de esta temática. Asimismo, la Red de Discapacidad constituye un espacio desde el que se planifican acciones conjuntas para atender esta problemática. Por último, nuestra participación en la Red de Género incluye la asistencia a seminarios referentes al tema, tanto a nivel nacional como local y el vínculo con los restantes miembros de esta red.

Durante 2011 he participado de varias actividades junto a otras Defensorías. En el mes de septiembre los defensores del pueblo de la República Argentina nos reunimos en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, donde intercambiamos información sobre las demandas relacionadas con la situación de los pueblos originarios. Este tipo de acciones conjuntas entre referentes de diferentes jurisdicciones facilita el trabajo mancomunado, en este caso por una mejora respecto de las problemáticas de las comunidades indígenas del país. En el mismo mes, se firmó un convenio marco de colaboración recíproca entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y ADPRA, rubricado por el ministro Julio César Alak y el Dr. Carlos Bonicatto, presidente de la asociación.

En el mes de noviembre se realizó el Plenario de ADPRA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que convocó a treinta “*ombudsman*” de todo el país. En esa oportunidad, se debatió sobre discapacidad, trata de personas, migración, violencia de género, acceso a la vivienda y la tierra, así como también sobre quita de subsidios en la energía eléctrica y su impacto en usuarios y consumidores. En el marco del plenario, se realizó un seminario sobre violencia de género y un seminario sobre redacción de informes en los cuales participé junto con integrantes de mi equipo de trabajo.

Por último, en el mes de diciembre se realizó una reunión de Defensores del Pueblo de los municipios de la provincia de Buenos Aires y del Defensor del Pueblo

provincial en la ciudad de La Plata. En esa oportunidad se analizaron temas como la quita de subsidios de los servicios públicos, el aumento de tarifas y los derechos de los migrantes, entre otros. También se estableció que el eje de trabajo en 2012 giraría en torno al derecho a la vivienda y la tierra. Asimismo, se definió la fecha y lugar de la siguiente reunión de trabajo, que luego organizamos en febrero de 2012 en Morón.

En las páginas siguientes, ofrecemos una pormenorizada información de lo actuado, destacando algunas cuestiones que merecen ser distinguidas por su significación. En una primera sección se exponen datos estadísticos acerca de los casos abordados por esta Defensoría en el año 2011, para luego hacer un detalle tanto de los casos que han sido destacados por sus abordajes o sus modos de resolución, como de las actuaciones que han sido iniciadas bajo la modalidad de *Oficio* (Ord. N°5932/04, art.15º). En los siguientes capítulos se da cuenta del trabajo realizado respecto a temas de política contravencional, se detallan las actuaciones en materia legal y se dan a conocer las acciones llevadas a cabo desde el área de Comunicación de la Defensoría. Por último, se detalla la ejecución presupuestaria del ejercicio 2011.

Cumplo pues, en tiempo y forma, en presentar este informe para conocimiento del Honorable Concejo Deliberante y también para todos aquellos que quieran imponerse de nuestra labor.

Morón, mayo de 2012

Abraham Leonardo Gak

Defensor del Pueblo
del Municipio de Morón

II. Información de casos abordados



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

2011

Información de casos abordados

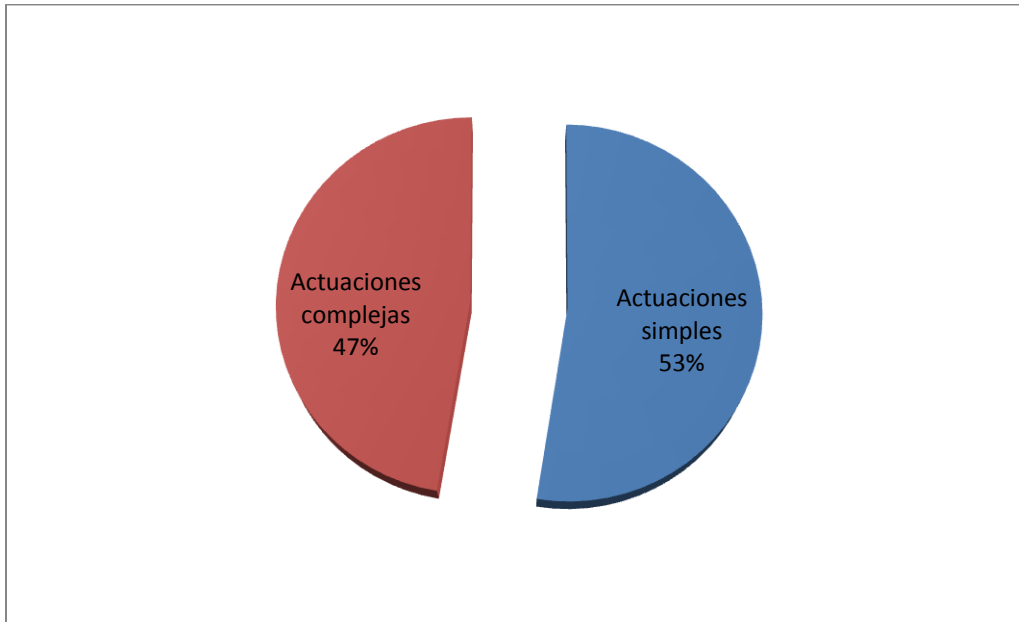
Expedientes 2011

Según tipo de actuación

El total de los casos ingresados en 2011 se encuentra dividido en actuaciones simples y complejas. Las simples son aquellas que sólo requieren una intervención orientativa, de apoyo técnico o informativo a la vecina o vecino que consulta. Las actuaciones complejas, en cambio, son aquellas en las que, por la naturaleza del tema planteado, requieren procesos de actuación específicos y prolongados en el tiempo.

	Cantidad	%
Actuaciones simples	163	52,6
Actuaciones complejas	147	47,4
Total	310	100

Gráfico 1: Expedientes según tipo de actuación

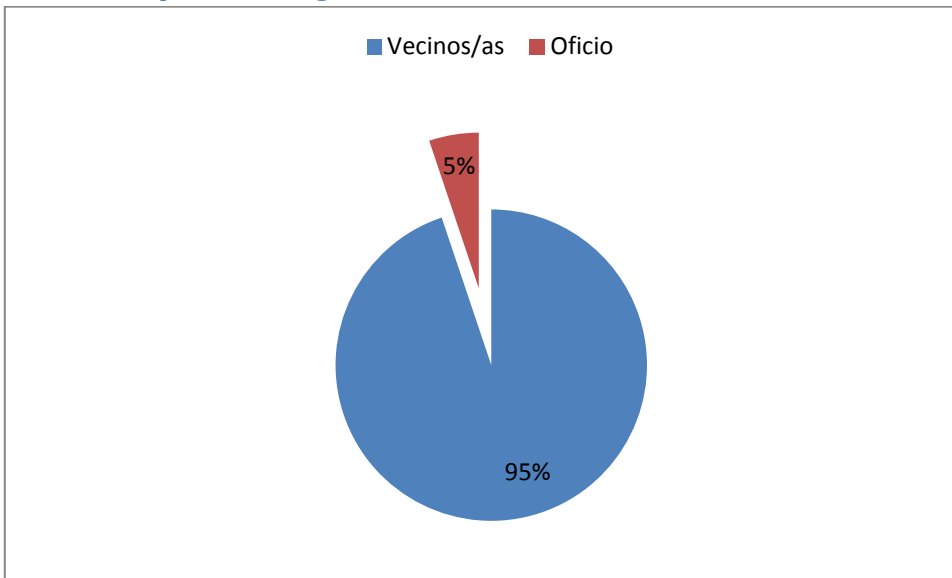


Expedientes 2011

Según actor

	Cantidad	%
Vecinos/as	290	93,55
Oficio (Defensor)	20	6,45
Total	310	100

Gráfico 2: Expedientes según actor

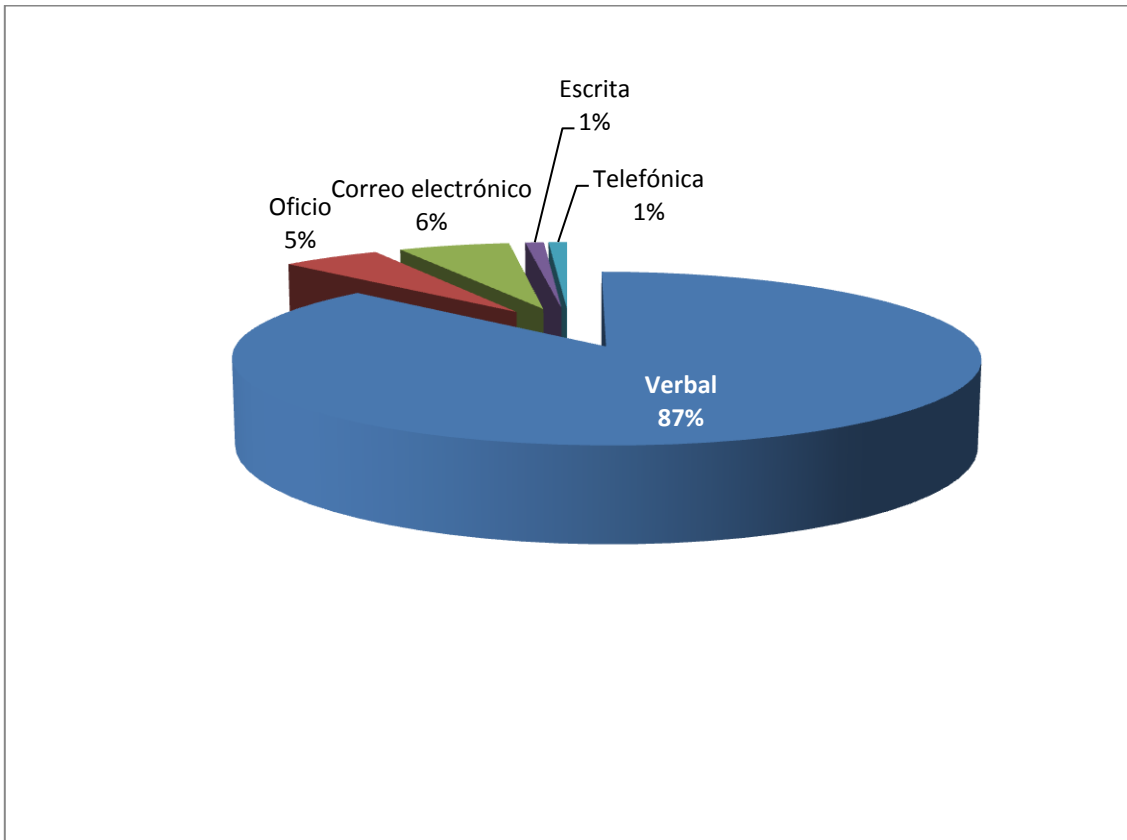


Expedientes 2011

Según tipo de denuncia

	Cantidad	%
Verbal	266	85,41
Oficio	20	6,45
Correo electrónico	18	5,81
Escrita	3	0,97
Telefónica	3	0,97
Total	310	100

Gráfico 3: Expedientes según tipo de denuncia

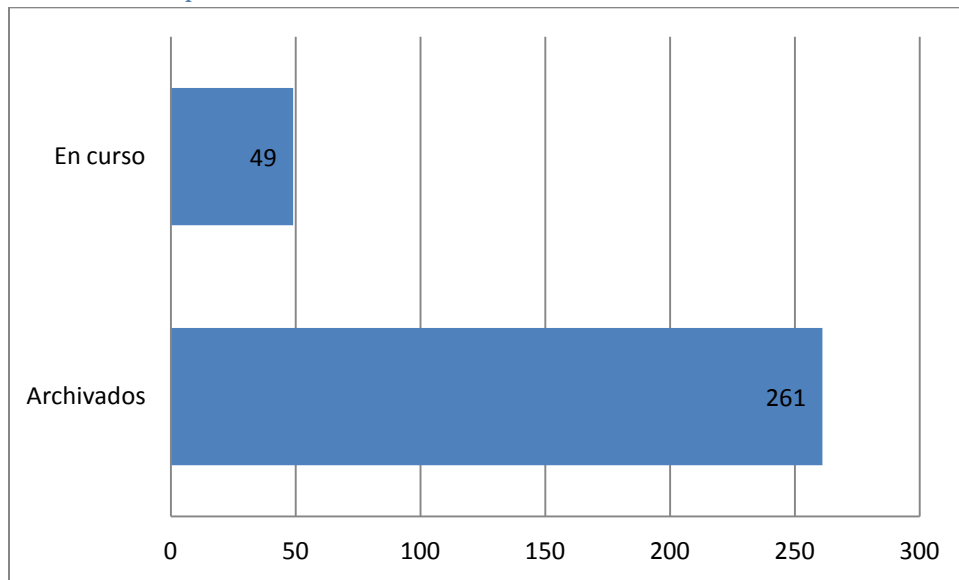


Estado de expedientes 2011

(al 2/5/2012)

	Cantidad	%
Archivados	261	84,19
En curso	49	15,81
Total	310	100

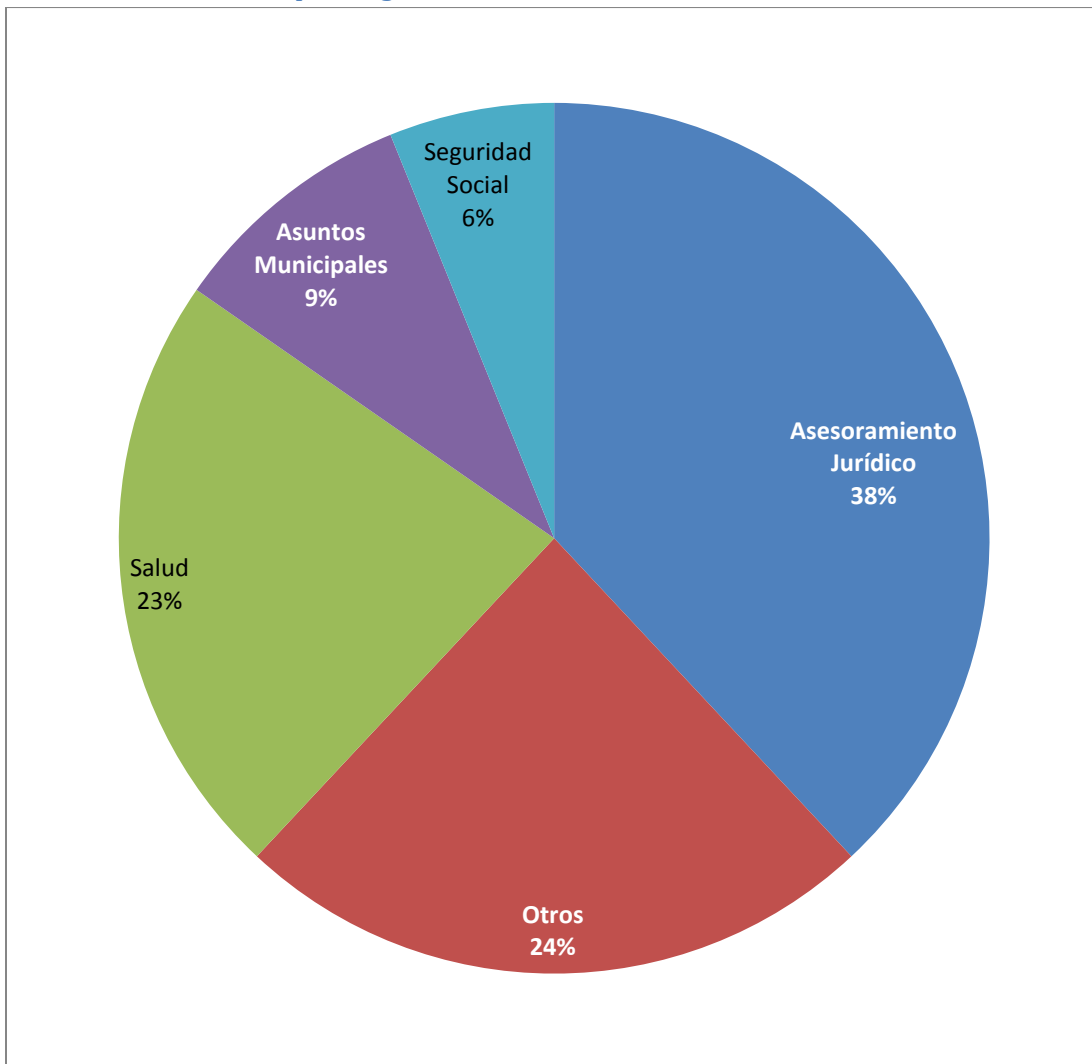
Gráfico 4: Estado de expedientes



Actuaciones simples según temática

	Cantidad	%
Asesoramiento Jurídico	62	38,04
Salud	39	23,93
Otros	37	22,70
Asuntos municipales	15	9,20
Seguridad social	10	6,13
Total	163	100

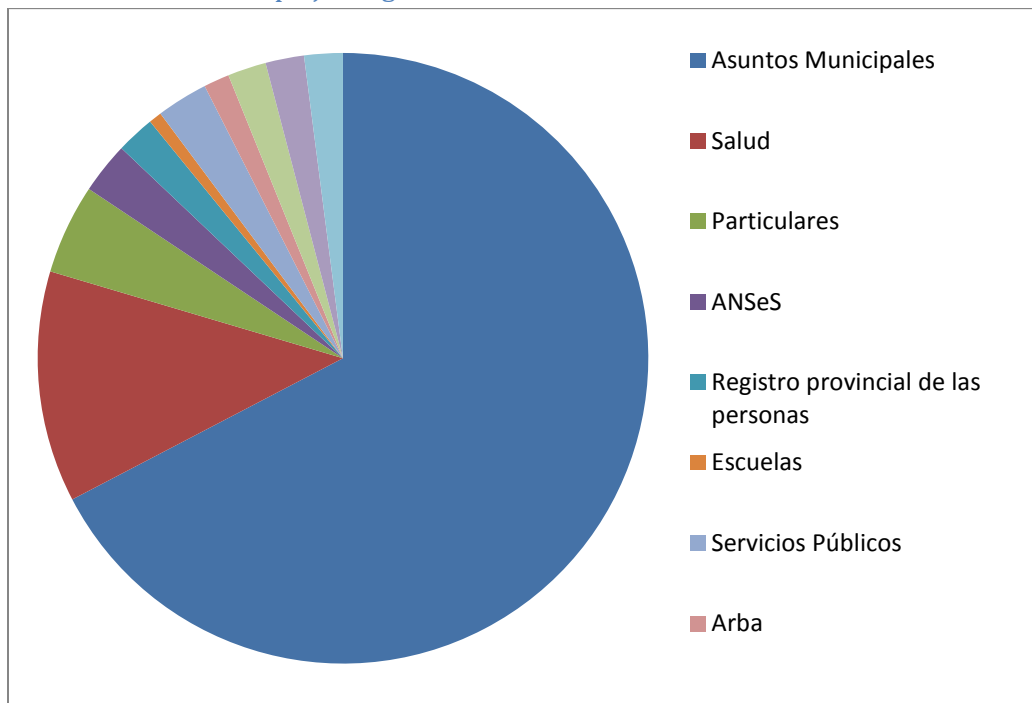
Gráfico 5: Actuaciones simples según temática



Actuaciones complejas según temática

	Cantidad	%
Asuntos municipales	99	67,35
Salud	18	12,24
Particulares	7	4,76
Servicios Públicos	4	2,72
ANSeS	4	2,72
Registro provincial de las personas	3	2,04
Policía	3	2,04
Otras entidades provinciales	3	2,04
Otras entidades nacionales	3	2,04
ARBA	2	1,36
Escuelas	1	0,68
Total	147	100

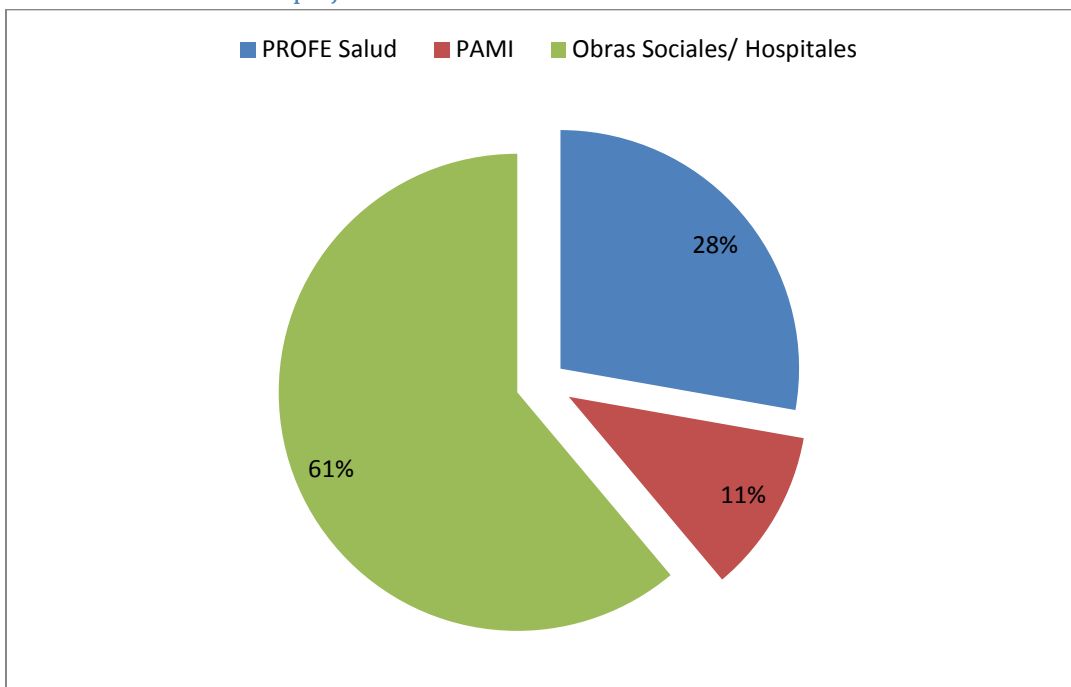
Gráfico 6: Actuaciones complejas según temática



Actuaciones complejas: Salud

	Cantidad	%
Obras sociales/hospitales	11	61
PROFE Salud	5	28
PAMI	2	11
Total	18	100

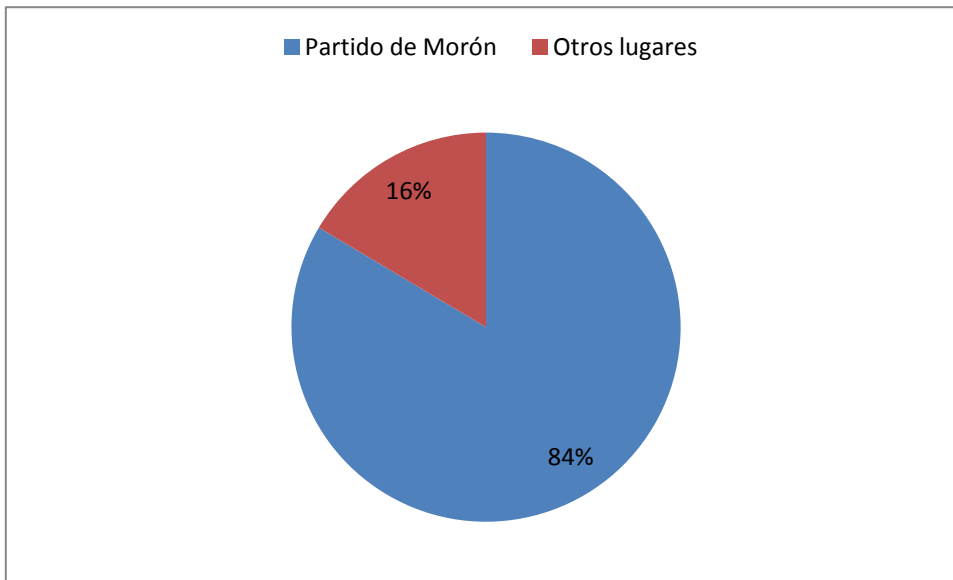
Gráfico 7: Actuaciones complejas sobre temas de salud



Expedientes según domicilio de los demandantes

	Cantidad	%
Partido de Morón	259	83,55
Otros lugares	51	16,45
Total	310	100

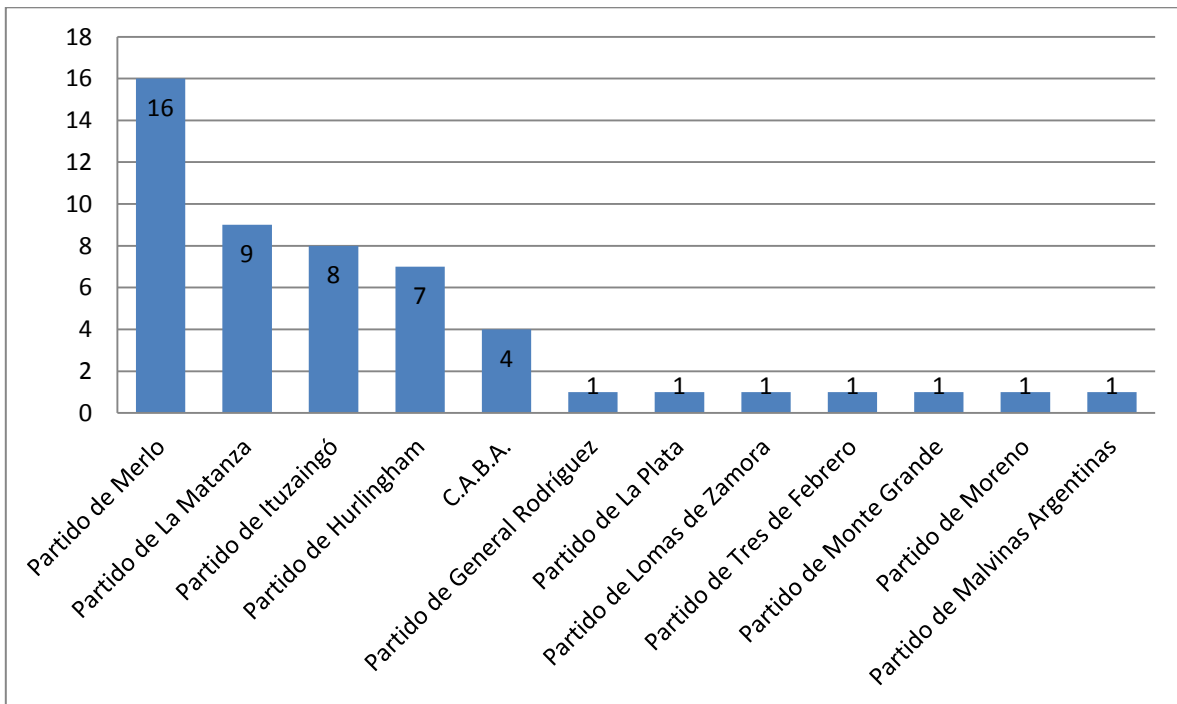
Gráfico 8: Expedientes según domicilio de los demandantes



Expedientes según domicilio de los demandantes (excluido Morón): detalle

	Cantidad	%
Partido de Merlo	16	31,37
Partido de La Matanza	9	17,65
Partido de Ituzaingó	8	15,69
Partido de Hurlingham	7	13,73
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	4	7,84
Partido de General Rodríguez	1	1,96
Partido de La Plata	1	1,96
Partido de Lomas de Zamora	1	1,96
Partido de Tres de Febrero	1	1,96
Partido de Monte Grande	1	1,96
Partido de Moreno	1	1,96
Partido de Malvinas Argentinas	1	1,96
Total	51	100

Gráfico 9: Expedientes según domicilio de los demandantes (excluido Morón)

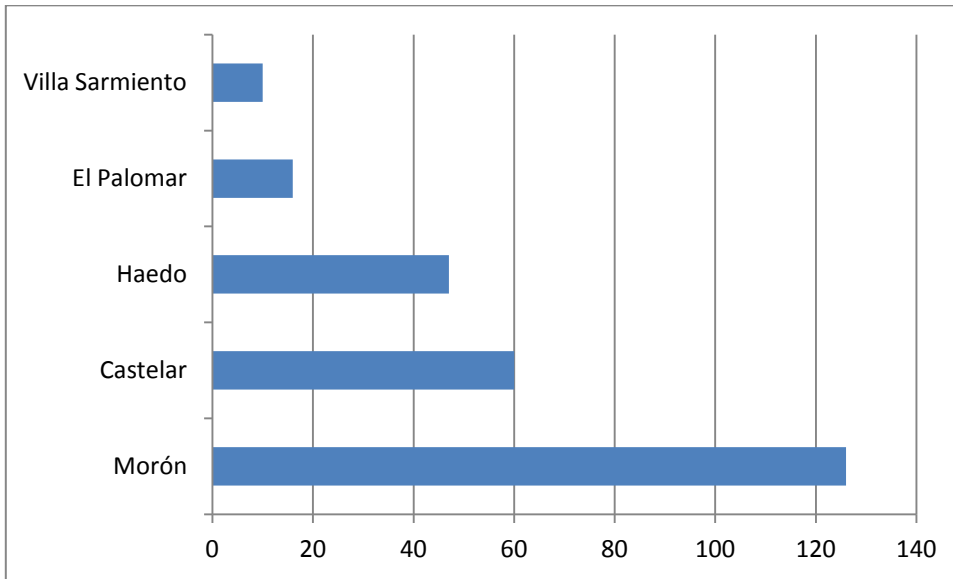


Expedientes originados por vecinos y vecinas del Partido de Morón

Detalle según Localidad

	Cantidad	%
Morón	126	48,65
Castelar	60	23,17
Haedo	47	18,14
El Palomar	16	6,18
Villa Sarmiento	10	3,86
Total	259	100

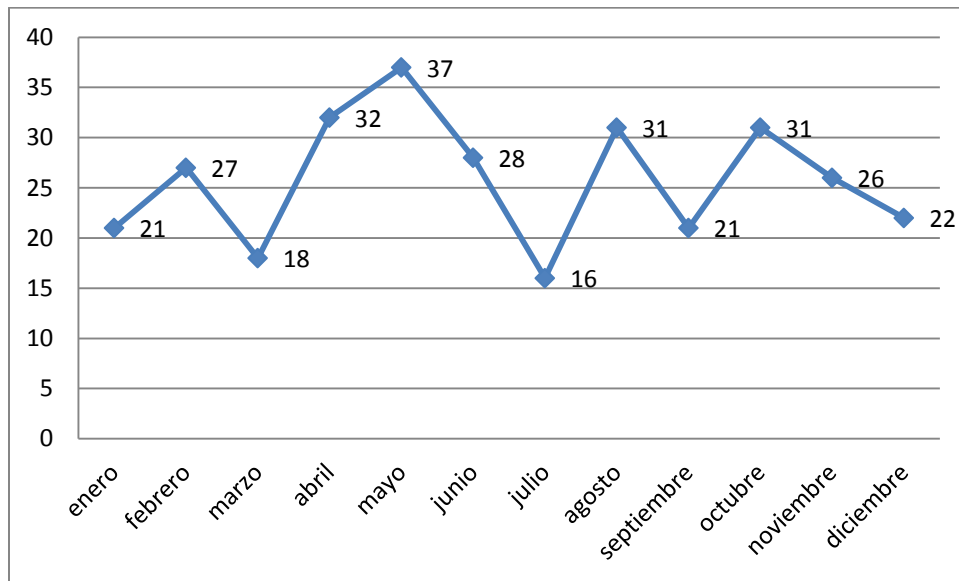
Gráfico 10: Detalle de expedientes según localidad



Ingreso de expedientes por mes

	Cantidad
Enero	21
Febrero	27
Marzo	18
Abril	32
Mayo	37
Junio	28
Julio	16
Agosto	31
Septiembre	21
Octubre	31
Noviembre	26
Diciembre	22
Total	310

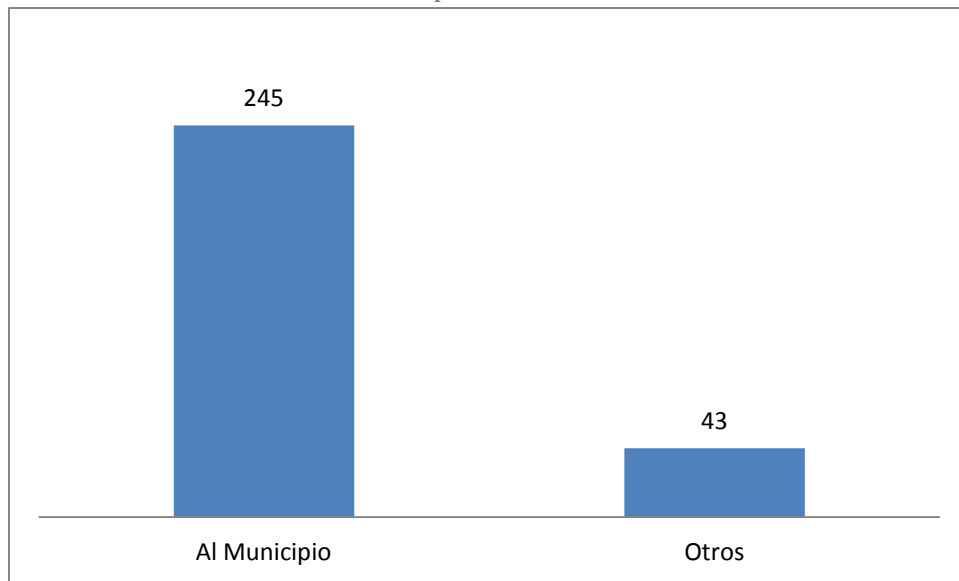
Gráfico 11: Ingreso de expedientes por mes



Pedidos de informes remitidos por la Defensoría

	Cantidad	%
Al Municipio	245	85,07
Otros	43	14,93
Total	288	100

Gráfico 12: Pedidos de informes remitidos por la Defensoría

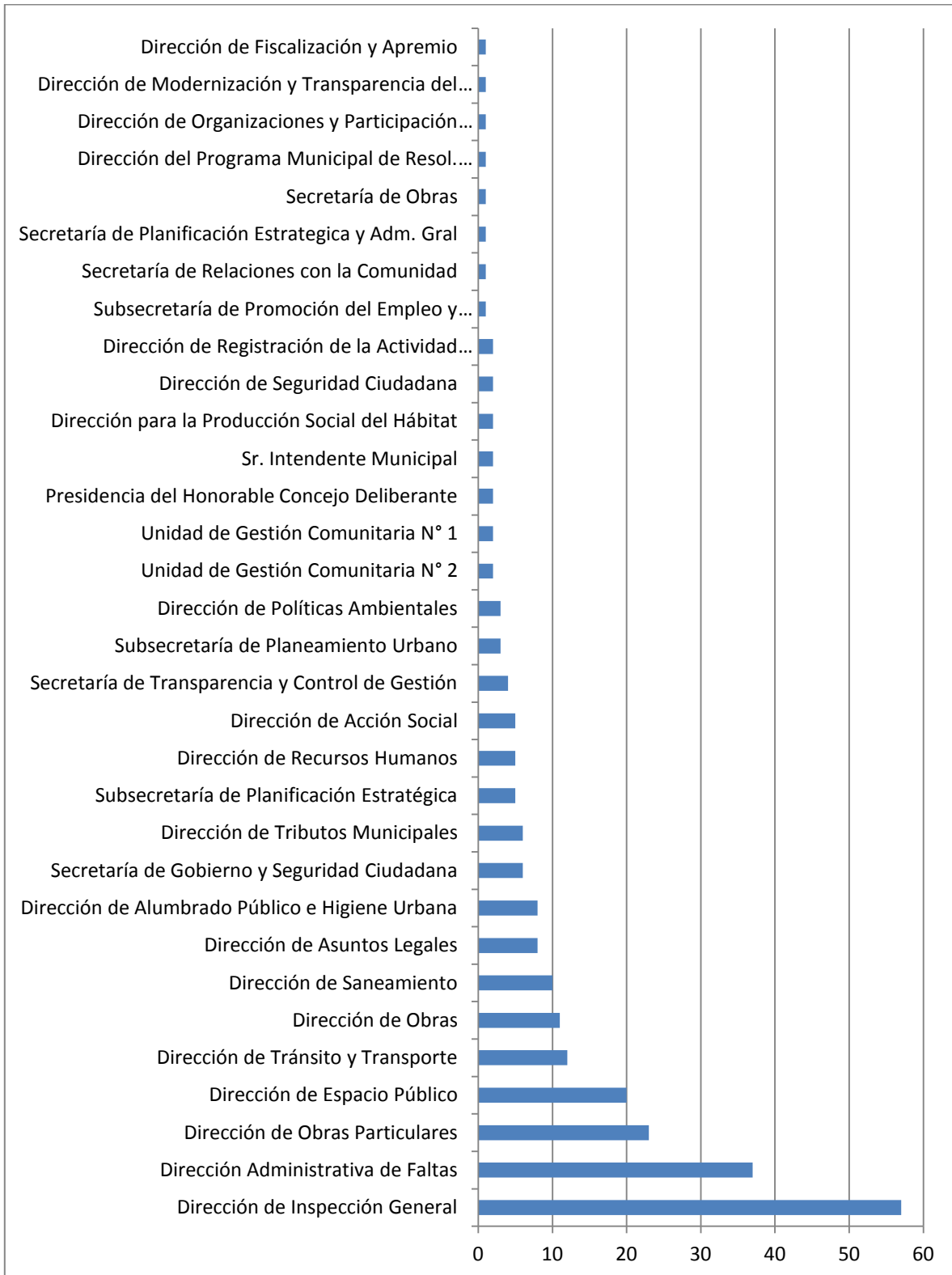


Pedidos de informes remitidos al Municipio

Detalle según dependencia

	Cantidad	%
Dirección de Inspección General	57	23,27
Dirección Administrativa de Faltas	37	15,10
Dirección de Obras Particulares	23	9,39
Dirección de Espacio Público	20	8,16
Dirección de Tránsito y Transporte	12	4,90
Dirección de Obras	11	4,49
Dirección de Saneamiento	10	4,08
Dirección de Asuntos Legales	8	3,27
Dirección de Alumbrado Público e Higiene Urbana	8	3,27
Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana	6	2,45
Dirección de Tributos Municipales	6	2,45
Subsecretaría de Planificación Estratégica	5	2,04
Dirección de Recursos Humanos	5	2,04
Dirección de Acción Social	5	2,04
Secretaría de Transparencia y Control de Gestión	4	1,63
Subsecretaría de Planeamiento Urbano	3	1,22
Dirección de Políticas Ambientales	3	1,22
Unidad de Gestión Comunitaria N° 2	2	0,82
Unidad de Gestión Comunitaria N° 1	2	0,82
Presidencia del Honorable Concejo Deliberante	2	0,82
Sr. Intendente Municipal	2	0,82
Dirección para la Producción Social del Hábitat	2	0,82
Dirección de Seguridad Ciudadana	2	0,82
Dirección de Registración de la Actividad Económica	2	0,82
Subsecretaría de Promoción del Empleo y Economía Social	1	0,41
Secretaría de Relaciones con la Comunidad	1	0,41
Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General	1	0,41
Secretaría de Obras	1	0,41
Dirección del Progr. Municipal de Resolución Alternativa de Conflictos	1	0,41
Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria	1	0,41
Dirección de Modernización y Transparencia del Estado	1	0,41
Dirección de Fiscalización y Apremio	1	0,41
Total	245	100

Gráfico 13: Pedidos de informes remitidos al Municipio según dependencia

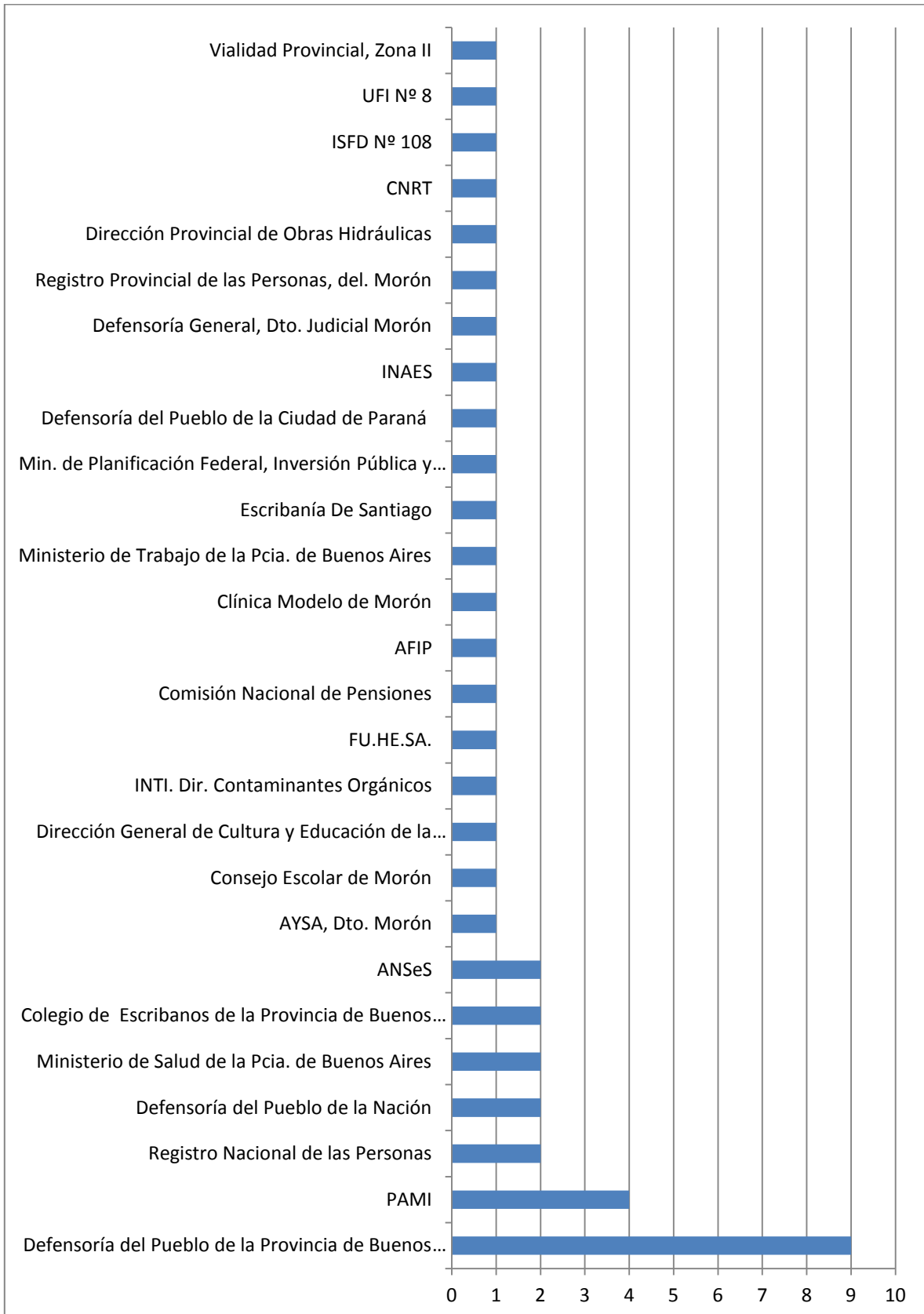


Pedidos de informes remitidos a entidades no municipales

Detalle según organismo

	Cant.	%
Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires	9	20,93
PAMI	4	9,30
Registro Nacional de las Personas	2	4,65
Defensoría del Pueblo de la Nación	2	4,65
Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires	2	4,65
Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. del. San Martín	2	4,65
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS)	2	4,65
Agua y Saneamientos Argentinos (AySA). Dto. Morón	1	2,33
Consejo Escolar de Morón	1	2,33
Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires	1	2,33
INTI. Dir. Contaminantes Orgánicos	1	2,33
FU.HE.SA.	1	2,33
Comisión Nacional de Pensiones	1	2,33
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	1	2,33
Clínica Modelo de Morón	1	2,33
Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Buenos Aires	1	2,33
Escribanía De Santiago	1	2,33
Min. de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación	1	2,33
Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Paraná	1	2,33
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)	1	2,33
Defensoría General, Dto. Judicial Morón	1	2,33
Registro Provincial de las Personas, del. Morón	1	2,33
Dirección Provincial de Obras Hidráulicas	1	2,33
Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT)	1	2,33
ISFD N° 108	1	2,33
UFI N° 8	1	2,33
Vialidad Provincial, Zona II	1	2,33
Total	43	100

Gráfico 14: Pedidos de informes remitidos a entidades no municipales



III. Casos destacados



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

2011

Casos destacados

A continuación se expone un detalle de algunos casos destacados que, por su naturaleza, su magnitud, los efectos en el colectivo social y los derechos que vulneran, merecen un apartado en estas líneas. En primer término se describen dos actuaciones que han sido resueltas durante 2011. Luego, se reseñan en detalle y se actualizan los casos que, iniciados tanto en 2011 como en años anteriores, aún siguen pendientes de resolución.

Casos resueltos

a.1. Iniciado en 2011

Calle García Silva: solicitud de cambios en la circulación del transporte público

En los primeros días de enero de 2011 se presentaron en esta Defensoría del Pueblo vecinos que manifestaron los problemas que ocasionaba el tránsito en la calle García Silva a la altura de Colón. Este tramo era utilizado para el recorrido de seis líneas de colectivos urbanos, además de otros de larga distancia, lo que provocaba un tránsito excesivo permanentemente, de alto impacto ambiental y sonoro, además de provocar grietas en paredes de viviendas y vibraciones permanentes en vidrios, entre otros efectos.

Desde el año 1991 los vecinos reclamaban al Municipio por esta situación, solicitando que se arbitren las medidas necesarias para permitir redistribuir el tránsito, utilizando calles paralelas y alternativas a García Silva.

Esta Defensoría del Pueblo comenzó sus actuaciones el 19 de enero de 2011, solicitando informes a la Unidad de Gestión Comunitaria N°1, sobre qué posición había tomado la gestión municipal frente a los reclamos expuestos por los vecinos.

Con fecha 10 de febrero fue remitida nota a la Dirección de Tránsito y Transporte, solicitando que se informe “qué impedimentos se encuentran a la hora de reformular los lugares de las paradas de colectivos, así como también si se ha contemplado la posibilidad de modificar el recorrido de las líneas de autotransporte, de modo de derivar parte del tránsito a calles paralelas a García Silva”.

La primera respuesta de la Dirección de Tránsito y Transporte fue que las empresas de colectivos que circulan por las calles Colón y García Silva son de carácter nacional y provincial y que por lo tanto, el Municipio tiene un poder relativo para

modificar los recorridos y cambiar las paradas preestablecidas. Asimismo, esa dirección respondió que las paradas estaban correctamente ubicadas y que el asfalto era de densidad suficiente para soportar el peso de las unidades de transporte.

Con fecha 18 de abril se realizó una nueva gestión ante la Dirección de Tránsito y Transporte solicitando que se efectúen mediciones de ruido en la esquina mencionada, a fin de certificar el grado de molestia que denunciaban los vecinos. A la par, se envió un pedido para gestionar una inspección por parte de personal municipal que permitiera certificar los daños provocados en las propiedades de los vecinos.

Luego de que se girara la nota de la Defensoría del Pueblo a la Dirección de Inspección General, esta dependencia respondió positivamente a la necesidad de implementar un estudio de impacto ambiental. Sin embargo, también manifestó que no estaba en condiciones técnicas de realizarlo, argumentando además la no injerencia de esa Dirección en la materia en cuestión.

Con fecha 24 de junio de 2011, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana informó que se iniciaría una ronda de consultas con las empresas y vecinos con el fin de que “conduzcan a una alternativa consensuada”.

Con respecto a la medición de los ruidos esta Secretaría explicó que no era necesaria, “dado que las molestias están a la vista, como a la vista está la necesidad de la existencia del transporte público preexistente, incluso, a la urbanización de la zona”.

Con fecha 30 de agosto, se envió un pedido de informe al Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana, Sr. Diego Spina, sobre el resultado de las consultas realizadas.

El 13 de octubre, la Dirección de Tránsito y Transporte respondió que se realizaría una prueba piloto de noventa días (de acuerdo a lo consensuado entre vecinos y empresas involucradas), extendiéndose el sentido de la calle Sucre de Norte a Sur, desde Bartolomé Mitre hacia García Silva.

El 21 de noviembre de 2011 esta Defensoría solicitó precisión en las fechas para esta prueba piloto. La respuesta llegó el 8 de enero de 2012: allí se informaba que la fecha de inicio sería el día 10 del mismo mes. Esta prueba piloto se consideró exitosa, para beneplácito y salud de los vecinos involucrados.

Resulta valioso rescatar de esta experiencia la actuación mancomunada del Municipio, de esta Defensoría del Pueblo, de las empresas de transporte y de los vecinos, para encontrar las soluciones necesarias a esta problemática.

a.2. Iniciado en 2010

Realización de obras en Castelar

Avenida Arias y calles aledañas

En el informe anual 2010 se expuso el reclamo de numerosos vecinos de Castelar referido a la importante cantidad de agua que corría al margen del cordón de la avenida Arias, la que en diversos tramos se mantenía acumulada permanentemente, anegando veredas e impidiendo el tránsito peatonal por las mismas. Ello se encontraba agravado por el hecho de que la avenida Arias es de doble mano y muy transitada, tanto por la circulación de transportes públicos como vehículos particulares.

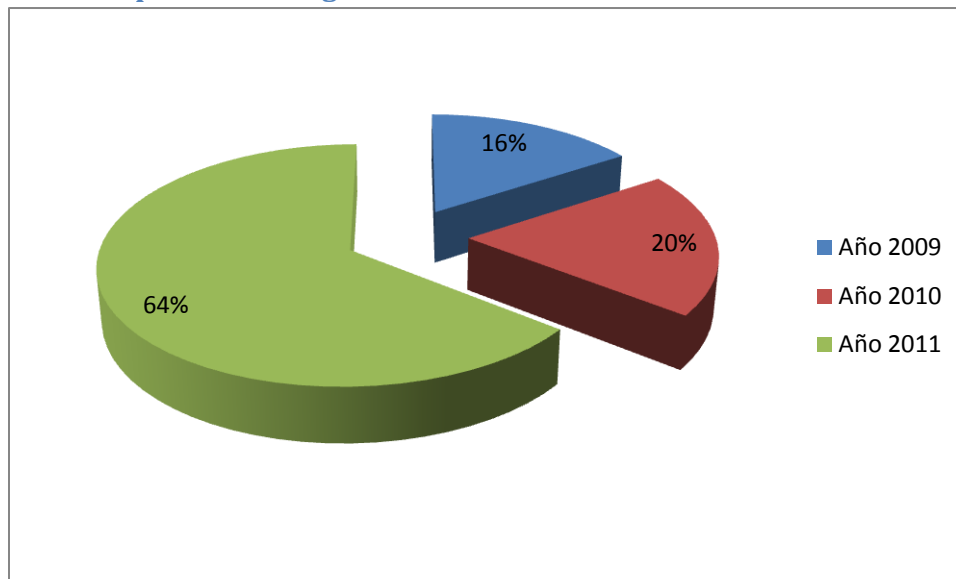
Luego de de las gestiones encaradas por esta Defensoría del Pueblo, el Municipio realizó las obras que permitieron el normal drenaje del agua, y por tanto, cambiar sustancialmente las condiciones para el tránsito peatonal y vehicular. Dichas obras fueron realizadas en los meses de julio y agosto de 2011 y fueron consideradas por los vecinos que presentaron el reclamo y los numerosos comerciantes como un importante cambio en la calidad de vida y desarrollo de las diversas actividades de la zona.

Casos pendientes de resolución

Existen en total 76 expedientes cuya resolución se encuentra pendiente al 2 de mayo de 2012. Hay casos que datan de 2009, 2010 y otros que fueron abiertos durante 2011.

	Cantidad	%
Año 2009	12	15,79
Año 2010	15	19,74
Año 2011	49	64,47
Total	76	100,00

Gráfico 15: Casos pendientes según año de inicio de las actuaciones.



b.1. Iniciados en 2011

Denuncia sobre presunta mala utilización de recursos municipales

El 15 de agosto de 2011, el Defensor del Pueblo recibió un escrito en el que se denunciaba la utilización de camionetas del Municipio de Morón para el transporte de boletas electorales de la agrupación política que gobierna este Municipio. La denuncia incluyó fotografías que la avalaron.

El hecho, acontecido el 9 de agosto, involucraría a personal de la Dirección de Tránsito y Transporte de este Municipio. Según la denuncia, los empleados municipales con su uniforme de trabajo descargaban las boletas de “Nuevo Encuentro” en el depósito de la calle Casullo 757 de la ciudad de Morón.

El Defensor del Pueblo decidió solicitar informes al Municipio con el objeto de esclarecer el hecho y determinar si existieron conductas irregulares.

Como respuesta, el Municipio informó que el 9 de agosto de 2011 en el local partidario de la calle Casullo 757 de la ciudad y partido de Morón, un grupo de partidarios de la alianza "Nuevo Encuentro" se encontraba cargando boletas a una camioneta particular marca Ford, y no en un vehículo municipal. Se consignaba también que entre quienes realizaban la tarea sólo unos pocos eran empleados municipales, que estaban fuera de su horario de servicio: el hecho denunciado ocurrió alrededor de las 14 y su horario de ingreso al trabajo era a las 15. Asimismo informó que los vehículos municipales no fueron parte del traslado de boletas partidarias, sino que sus conductores detuvieron su marcha a efectos de saludar a sus compañeros, los que como se dijo anteriormente ingresaban a cumplir funciones a partir de las 15 horas. Por otra parte, se informó que de los dos vehículos municipales identificados en la denuncia, solamente el que posee dominio FEJ 203 pertenece a la Dirección de Tránsito y Transporte. Se comunicó además que no obstante estas precisiones, por decisión del Sr. Intendente Municipal se instruyó sumario administrativo que tramita bajo el número (4079) 16710/2011 en la Dirección de Asuntos Legales del Municipio.

La Secretaría de Transparencia y Control de Gestión agregó a lo ya expresado que en el seguimiento satelital de los móviles señalados, se observa que el móvil de dominio FEJ 203 a cargo de la Dirección de Tránsito recorrió la zona mencionada, y según se desprende de las distintas posiciones observadas, se concluyó que la detención en el lugar no pudo superar los nueve minutos. Respecto del móvil FEJ 204, citado también en la denuncia, a cargo de la Dirección de Inspección General, no se encontraba en la zona, conforme se expresa en el seguimiento que se adjuntó al expediente. Asimismo, la Secretaría de Transparencia Institucional ha incorporado a las actuaciones el seguimiento del móvil HUO 769 correspondiente a la Dirección de Inspección General que según el reporte satelital registra una detención de siete minutos en la intersección de Casullo y Entre Ríos, entre las 13: 50 hs y las 13: 57 hs.

El Defensor del Pueblo, consciente de que la salud de las instituciones exige esclarecer este tipo de hechos sin dejar margen a dudas, se ha interesado en conocer la marcha del expediente (4079) 16710/2011 en el que se sigue el sumario a los actores involucrados. Dos pedidos de informes ya fueron respondidos por la Dirección de Asuntos Legales del Municipio. El expediente se encuentra en plena tramitación, y continúa siendo objeto de atención de esta Defensoría del Pueblo.

Conservatorio Provincial de Música “Alberto Ginastera”

El Conservatorio de Música Alberto Ginastera es un reconocido ámbito de formación, que forma parte del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires y desarrolla su actividad en la ciudad de Morón. Desde hace tiempo su valiosa tarea

encuentra dificultades por las limitaciones de infraestructura. Su sede es un antiguo edificio, en la calle San Martín 370, de esta ciudad.

Este problema fue planteado por la directora de la institución, Mg. Beatriz Mastrángelo, en una entrevista que le realizara el Defensor del Pueblo, en una de las emisiones de su programa radial. Enterado de esta situación, el Defensor del Pueblo procuró colaborar para la superación del problema, con la convicción de que la actividad desarrollada por el Conservatorio es un aporte muy valioso para la vida cultural de nuestro Municipio. A tal fin, solicitó una reunión a las autoridades de la institución, para interiorizarse de la propuesta y de los pasos que se han dado y del plan existente para las nuevas instalaciones del Conservatorio.

Las autoridades del Conservatorio proponen la construcción de un edificio en el predio que actualmente ocupa. De aprobarse esta iniciativa, durante el tiempo que dure la construcción se necesitará contar con un edificio alquilado o prestado para la continuidad de las actividades. Informan que el intendente de Morón les ha manifestado la disposición del gobierno municipal de facilitarles un edificio. También expresan su opinión favorable a la habilitación de un anexo del conservatorio que funcione en las instalaciones de la Escuela Secundaria Básica (ESB) N° 40 de El Palomar. Pero estiman que la habilitación del anexo no puede interferir en el propósito prioritario, que es la construcción del Conservatorio en el predio que actualmente ocupa, en la calle San Martín.

En orden a avanzar en el conocimiento de los problemas de funcionamiento del Conservatorio y el modo de superarlos, el Defensor del Pueblo gestionó una reunión con los directivos de esa institución y con integrantes del Consejo Escolar. En ella se analizaron algunos problemas que resienten el funcionamiento del Conservatorio. Una cuestión se refiere a los pianos. Hay bastantes pianos que requieren arreglo y se retrasa la entrega del fondo de \$ 30.000 que se ha presupuestado para su arreglo. La solicitud se tramita a través de la Dirección de Consejos Escolares. Se acordaron acciones para la efectivización de esa suma. Las autoridades del Conservatorio también informaron que hay una pared medianera, lindante con el inmueble vecino, que requiere un nuevo revoque con hidrófugo. Expusieron sobre la importancia de concretar esa obra, ya que la presencia de humedad pone en riesgo los instrumentos.

En relación con el edificio, las autoridades del Conservatorio señalaron la importancia de que el proyecto de nuevo edificio del Conservatorio esté incorporado como prioritario en el plan de obras de 2012. El consejero Alejandro Francomano comunicó que el Consejo Escolar ha votado por unanimidad la disposición por la que se considera que el nuevo edificio del Conservatorio debe estar entre las obras prioritarias en el distrito. El contenido de esta disposición ha sido puesto en conocimiento de la Unidad Ejecutiva de Gestión Distrital, que debe definir el plan de obras. El Defensor del Pueblo expresó su voluntad de colaborar desde su ámbito para

que el Conservatorio de Música de Morón cuente con instalaciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades.

Posteriormente, antes de finalizar el periodo al que se refiere este informe, el Defensor del Pueblo analizó las posibilidades de concretar la propuesta de nuevo edificio del Conservatorio en el lugar que actualmente ocupa, en sucesivos encuentros de trabajo mantenidos con el Consejo Escolar y con el Director de Cultura y Educación, conjuntamente con integrantes del referido Consejo y con la participación del señor Intendente de Morón. Se consideraron los obstáculos de factibilidad económica para concretar la obra y las variantes posibles, como la adecuación de un edificio escolar con posibilidad de ser utilizado para las actividades del Conservatorio, compartiendo el ámbito con la escuela, que actuaría también como departamento de aplicación para la práctica docente de los alumnos del Conservatorio.

Escuela de Educación Secundaria Básica N° 40, de El Palomar

En el contexto de búsqueda de edificio para el Conservatorio de Música de Morón, el Defensor del Pueblo visitó la E.S.B. N° 40, en El Palomar. Pudo comprobar el deterioro que han sufrido las instalaciones de esa institución escolar, hasta el punto de que la actividad que se desarrolla enfrenta serias limitaciones. El alumnado de la institución es escaso. Sin embargo, el edificio ha sido construido con solidez y tiene capacidad para albergar una población escolar numerosa.

El Defensor del Pueblo estima que el arreglo del edificio debe ser parte de un proyecto educativo integral e innovador. Por el lugar en que se encuentra, vecino al Hospital Nacional Alejandro Posadas y al barrio Carlos Gardel, la puesta en valor del edificio escolar debe también insertarse en el proyecto urbanístico de reconfiguración de esa zona del Municipio. En esa línea, el Defensor del Pueblo interesó a las autoridades de la Universidad Nacional de General Sarmiento para que esta institución brinde su aporte al estudio socio ambiental de la zona en que se encuentra la ESB N° 40. La razón de encargar el estudio a dicha Universidad es que cuenta con un departamento especializado en cuestiones del Conurbano. El propósito de ese estudio es evaluar las condiciones para generar un impulso de desarrollo humano en la zona, incluyendo la puesta en valor del edificio escolar y la posibilidad de que en él funcione un anexo del Conservatorio de Música de Morón, que ocupe parcialmente las instalaciones.

Se considera que, por su ubicación, puede concretarse en las actuales instalaciones de la ESB N° 40 un proyecto educativo de enseñanza media, preuniversitaria, de irradiación regional. Una alternativa propuesta por el Defensor del Pueblo de Morón es que dicho proyecto tenga una impronta vinculada con la educación artística. A tal fin, resulta importante la vinculación con el Conservatorio. El Intendente municipal de Morón ha manifestado al Defensor del Pueblo la disposición

de trabajar en el mejoramiento de la infraestructura aledaña al predio, principalmente en las condiciones de acceso.

La propuesta de la creación de un centro educativo de calidad, con orientación a la formación artística, ha sido compartida por el Defensor del Pueblo en las sucesivas reuniones mantenidas con las autoridades del Conservatorio de Música, con los integrantes del Consejo Escolar de Morón, con el director general de Cultura y educación de la Provincia de Buenos Aires y sus colaboradores y con el Intendente Municipal de Morón.

Depósito de vehículos siniestrados

En septiembre de 2011, el Defensor del Pueblo de Morón inició un expediente a raíz de la denuncia de vecinos –y posterior comprobación por inspección de esta Defensoría– sobre la existencia de un predio de importantes dimensiones (mitad de manzana aproximadamente), ubicado en la calle Ríos Gallardo 242, entre avenida Eva Perón (ex Pierrastegui) y Tilcara, en Morón Sur, que es utilizado como depósito de vehículos siniestrados, perteneciente a una empresa aseguradora.

En las fotografías obtenidas al momento de realizar la inspección se verificó que en el predio lindero funciona una estación de servicio de Gas Natural Comprimido (GNC), cuyo frente se encuentra sobre la avenida Eva Perón.

Al transmitir nuestra preocupación y solicitar información a las oficinas municipales, la Dirección de Inspección General, con fecha 21 de septiembre de 2011, respondió con el detalle de las actuaciones realizadas por dicha dependencia respecto al depósito mencionado, y que en síntesis se transcribe:

- Con fecha 29/7/2008 se verificó la actividad comercial sin la correspondiente documentación habilitante. Se labró un acta de comprobación por infracción 106/Ordenanza 10024/07. Se procedió a la clausura preventiva del lugar.
- Con fecha 28/9/2008 en nueva inspección se verificó actividad comercial bajo mismo rubro, sin la documentación habilitante. Se labró una nueva acta, por infracción al artículo 106 de la mencionada ordenanza. En el marco del artículo 366, se procedió a la clausura preventiva del establecimiento.
- El 6/4/2009 se realizó una nueva inspección y se verificó la ocupación de la vía pública. Además, se verificó que el establecimiento desarrollaba su actividad sin la documentación habilitante. Se labró un acta de comprobación y, al igual que en las situaciones anteriores, también se efectuó una clausura preventiva.

- El 24/04/2009 se verificó la violación de la clausura oportunamente impuesta: se labró un acta y se procedió a reimplantar la clausura impuesta.
- El 23/07/2009, se procedió a labrar un acta, en el marco del artículo 366 se reimplantó la clausura impuesta.
- El 27/05/2010, en una nueva inspección, se verificó que el establecimiento estaba funcionando sin la habilitación correspondiente. Se labró un acta, de acuerdo al artículo 366 de la ordenanza mencionada, se procedió a la clausura preventiva del establecimiento.
- En nuevas inspecciones realizadas el 16/09/2011, 20/09/2011 y 28/09/2011 se verificó “portón cerrado con candado en su exterior”.

Por lo expuesto, con fecha 26 de octubre de 2011, el Defensor del Pueblo se dirigió al Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana. En dicha nota manifestó nuevamente la preocupación ya presentada, y demandó la mayor dedicación de los funcionarios y funcionarias que intervienen en el caso. Así, en los considerandos de la misma, planteó que los vecinos denuncian que el predio acumula todo tipo de elementos contaminantes, potencialmente peligrosos e inflamables, además de la existencia de roedores y todo tipo de basura. Jerarquizó además, en su preocupación, la inmediata cercanía de la estación de servicio proveedora de GNC, todo lo que pone en peligro un importante radio urbano, en caso de producirse cualquier incendio.

Llama la atención, además, por la inhabilidad del Municipio para hacer cumplir sus disposiciones, observando que para los imputados no existió inconveniente alguno para proseguir en funcionamiento.

El Defensor del Pueblo expresó en la nota enviada, entonces, la necesidad de:

“(...) lograr que los vehículos sean removidos de este predio, y de esta forma se eviten situaciones potencialmente peligrosas. Es por ello que solicitamos nos informe de qué manera el Municipio puede abordar esta situación y garantizar que los vecinos de la zona o sus propiedades no sufran algún tipo de daño por este establecimiento, sin habilitación municipal.”

Sería recomendable, en este caso, realizar un preciso estudio ambiental, que tomando en cuenta todos los elementos que surgen del mismo, determine si es conveniente que este tipo de emprendimiento comercial obtenga su habilitación municipal, especialmente por estar enclavado en una zona urbanizada y lindero a una estación de servicio de GNC.

Los vecinos denunciantes, por su parte, sostienen que sigue registrándose actividad en este depósito de vehículos, aún cuando el Municipio en sus últimas inspecciones lo haya encontrado cerrado.

b.2. Iniciados en 2009 y 2010

Liberación de espacio público en El Palomar

Inicio de las actuaciones: 2009

Transcurridos más de tres años de actuación de esta Defensoría del Pueblo respecto al caso de ocupación de espacio público en una calle de El Palomar, que consta en los informes anuales 2009 y 2010, el Defensor del Pueblo dictó Resolución con fecha 1° diciembre de 2010, en el ejercicio de las facultades que le acuerda la Ordenanza 5932/04 del Honorable Concejo Deliberante de Morón.

Entre los considerandos de la misma se plantea “Que dada la persistencia de una situación completamente irregular en el tiempo, significa un agravamiento en la condición de vida de los vecinos del lugar, lo cual compromete la responsabilidad del Gobierno municipal y exige la continuidad de la actuación del Defensor del Pueblo”.

Por lo que resolvió:

1. Recomendar al Departamento Ejecutivo del Gobierno Municipal de Morón que tome todas las medidas apropiadas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, con el fin de eliminar de manera permanente los elementos depositados indebidamente en la vereda y adyacencias del inmueble ubicado en la calle Guaraní 1982, localidad de El Palomar;
2. Recomendar al Departamento Ejecutivo del Gobierno Municipal de Morón que verifique si la acumulación de objetos en el interior de la vivienda, cuya existencia se exterioriza porque éstos cubren el techo hasta una altura significativa, constituye un riesgo para la salud del ocupante del inmueble y la de quienes habitan las casas aledañas, y en tal caso que proceda a tomar las medidas apropiadas de saneamiento;
3. Recomendar al Departamento Ejecutivo del Gobierno Municipal de Morón que establezca si la presencia de perros en el frente de la vivienda en cuestión responde a los criterios establecidos por la Ordenanza N° 5059/2003, en su artículo 1º, respecto de la “tenencia responsable” de animales domésticos, y en caso de no ser así, proceda a corregir la situación, a fin de prevenir daños a quienes ambulan por el lugar;

4. Poner en conocimiento de la presente resolución al Señor Intendente Municipal de Morón, a los vecinos que sufren la situación descrita y, oportunamente, al Honorable Concejo Deliberante de Morón.

Luego de transcurrido un año de dicha resolución la situación continuó igual, contraviniéndose las disposiciones establecidas en la normativa municipal respecto del cuidado del espacio público, en particular las incluidas en la Ordenanza 8812/1986.

Teniendo en cuenta que el problema se ha originado en la actuación de una persona habitante del lugar, el Defensor del Pueblo inició una actuación en el Tribunal de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Morón, solicitando que se habilite el procedimiento reglado por la Ley Nacional de Salud Mental 26.657. El Tribunal ha acogido la petición del Defensor del Pueblo, para que la persona acceda a la atención de salud a la que tiene derecho.

El Defensor del Pueblo entiende que la puesta en juego del recurso previsto por la Ley de Salud Mental contribuirá para que el gobierno municipal pueda desarrollar las acciones destinadas a remover los objetos y desechos que ocupan indebidamente el espacio público, así como los que se han acumulado en el inmueble hasta el punto de hacer imposible que este sirva como vivienda.

Terminal de Empresa del Oeste SAT, ubicada en Morón Norte

Inicio de las actuaciones: 2009

Desde agosto de 2009, existe un expediente en curso a raíz del reclamo de numerosos vecinos de Morón Norte que viven en las inmediaciones de la terminal de la empresa de colectivos Empresa del Oeste SAT. En ese entonces, el reclamo fue presentado con el aval de casi 400 firmas de vecinos de la zona. Los antecedentes presentados por los vecinos datan desde el año 2007, cuando comenzaron a reclamar ante el Municipio.

En este caso en particular hay que destacar que existe mucha participación vecinal. Desde los comienzos aportaron posibles soluciones, que fueron presentadas a la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio. Durante el transcurso de las actuaciones también asistieron a numerosas reuniones y también participaron del Programa de Resolución Alternativa de Conflictos, motivados por el convencimiento de que les asiste el pleno derecho de reclamar y participar, para lograr una digna calidad de vida para los numerosos vecinos que tienen sus domicilios en las inmediaciones de la terminal.

Entre los puntos que se reclaman se puede mencionar:

- Eliminación de la circulación de colectivos fuera de línea, que en muchos casos se desvían de los recorridos aprobados, transitan en contramano y cruzando indebidamente los semáforos.
- Prohibición de estacionamiento indebido de vehículos de transporte de pasajeros sobre las veredas vecinas.
- Eliminación de los ruidos provocados por los talleres de reparaciones que trabajan diariamente hasta la madrugada, impidiendo el descanso de los vecinos.
- Solicitud de estudio de impacto ambiental por el gasoil y la grasa que desechan los colectivos y se acumula en la zona de talleres, lo que provoca gran suciedad en la zona. Según manifiestan los vecinos estos elementos contaminantes serían derivados hacia el arroyo Morón.
- Prohibición de estacionamiento de los coches particulares de los choferes en las veredas de los vecinos, obstruyendo además el tránsito de las personas que caminan por allí.
- Solicitud de realización de mejoras en el espacio libre existente en la calle Cañada de Juan Ruiz, entre Herrera y Urdinarrain, que podría habilitarse para estacionamiento de los autos de los empleados de la empresa y eliminar, así, la saturación que se produce en las calles y veredas de los vecinos.

Un aspecto importante a señalar de las respuestas ofrecidas por el Municipio a la Defensoría del Pueblo es que la Empresa Transporte del Oeste (SAT) funciona desde hace diez años sin habilitación municipal. No posee habilitación comercial para los rubros “Garage de colectivos, Taller Mecánico y de Reparaciones, Chapa y pintura, Oficinas administrativas, Terminal de microómnibus propios ni Taller de elásticos”. El predio total que ocupa esta empresa es de 8.062, 98 metros cuadrados, y allí desarrolla todas estas actividades.

La Defensoría del Pueblo realizó diversas actuaciones en el Municipio respecto a la falta de habilitación de la Empresa y la inacción de las autoridades municipales para hacer cumplir las ordenanzas.

En una nota dirigida al señor Intendente Municipal, Lic. Lucas Ghi, con fecha 14 de septiembre de 2011, el Defensor del Pueblo planteó:

“(…) Y lo que es más preocupante, en la respuesta a esta Defensoría se continúa sin tomar en cuenta los serios antecedentes del caso ni las reiteradas postergaciones que el Municipio viene otorgando a la Empresa

de Transporte del Oeste para su habilitación y/o reglamentación en todos los aspectos de su actividad.

Ante la reiteración por parte de los vecinos en sus reclamos, y de esta Defensoría por obtener solución a los mismos, a la par de colaborar en el cumplimiento de las reglamentaciones que regulan la actividad empresarial, reclamamos un pronto curso de acción integral por parte del Municipio (...)."

En la instancia de Resolución Alternativa de Conflictos ofrecida por el Municipio, y a la que los vecinos se hicieron presentes, la empresa no se presentó. Por esto, no se obtuvo resultado alguno en mediación.

Pasados ya seis meses, reafirmamos los mismos contenidos, y continuamos a la espera de los pronto cursos de acción reclamados.

Terminal de Transportes Unidos de Merlo, ubicada en Morón Sur

Inicio de las actuaciones: 2009

Se trata de uno de los expedientes más antiguos de la Defensoría y fue abierto por el reclamo de un grupo de vecinos de Morón Sur sobre el accionar de la empresa de colectivos Transportes Unidos de Merlo, que tiene sus oficinas centrales en el partido de Merlo pero ocupa un espacio físico en Morón Sur, en el límite con Merlo, sobre la avenida Callao esquina Ferré.

El movimiento de la empresa es intenso y el terreno donde actúa es muy pequeño. Esto ocasiona todo tipo de problemas a las viviendas y comercios vecinos, como a la gran cantidad de personas que pasan caminando por el lugar a diario.

En inspecciones realizadas por personal de esta Defensoría del Pueblo se pudo constatar que existen numerosas unidades (en determinados horarios son aproximadamente diez) que ocupan y realizan maniobras en el espacio abierto del predio hasta los márgenes de la avenida Callao, dado que no existe ningún tipo de delimitación física ni señalización. No está demarcado el espacio perteneciente a la empresa, como tampoco el que debería estar restringido para la vereda. Por tanto, el terreno representa una única extensión de tierra, sin delimitaciones, que la empresa utiliza de acuerdo a sus necesidades. Lo más preocupante es que la avenida Callao, de doble mano y con un importante caudal de tránsito, representa un peligro para el desplazamiento de los peatones en márgenes tan estrechos, ya que el espacio que debería estar claramente delimitado para una amplia vereda es ocupado por las unidades de la empresa que realizan maniobras permanentemente para estacionar, entrar y salir del terreno.

A los costados del predio, en dirección opuesta a la esquina de Ferré, existen negocios que también sufren todo tipo de dificultades. Un caso concreto es el de una

maderera, el negocio más próximo a la empresa de colectivos. Allí resulta prácticamente imposible estacionar un auto y entrar al negocio para cargar mercadería, dado que los colectivos, al maniobrar, ocupan parte del espacio que le corresponde a la maderera. Según el relato de los vecinos, a las recurrentes discusiones entre comerciantes y choferes les siguieron intentos de diálogo con los directivos de la empresa. Finalmente, y sin lograr concretar esa reunión, el comerciante de la maderera intentó detener el ingreso de las unidades colocando una línea divisoria con tanques cargados de piedras y arena y pesados pilares de madera. De esta forma, aunque no resolvió el problema de fondo, intentó paliar las dificultades, especialmente evitar cualquier consecuencia mayor producida por el abrupto ingreso de colectivos al espacio vecino. Con el paso del tiempo se dificultó la relación entre los vecinos y la empresa, ya que asiduamente los parapetos son derribados en las maniobras que realizan los choferes de la empresa.

Luego de los reclamos y el accionar de la Defensoría del Pueblo, la empresa alquiló un terreno a una cuadra de la playa de maniobras, sobre la calle Ferré, donde existe espacio para seis unidades. El trayecto de esos cien metros desde avenida Callao hasta el nuevo terreno es prácticamente intransitable, porque la calle es de tierra y está llena de pozos. Por esta razón, los choferes terminan evitando llevar sus unidades a ese lugar. En las inspecciones realizadas por esta Defensoría se encontró el lugar siempre vacío.

El Defensor del Pueblo solicitó reunión con el Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana. En esa oportunidad se presentaron el presidente y vicepresidente de la empresa, y en el encuentro se fueron abordando los reclamos realizados por los vecinos y esta Defensoría del Pueblo. Los empresarios respondieron que habían buscado un terreno propicio, pero que no lo habían conseguido, por eso se planteó la alternativa de asfaltar esa cuadra de la calle Ferré, con el objetivo de lograr un acceso sin dificultades al terreno alquilado, a la par de solicitar que este fuera puesto en condiciones, ya que mostraba importantes desniveles que dificultaban aún más el acceso al lugar. Si bien estas medidas no representaban una completa solución, permitirían avanzar sustancialmente en la calidad de vida de los vecinos, transeúntes y comerciantes. Los empresarios adujeron no estar en condiciones económicas de costear estas obras, por lo que el Secretario se comprometió a realizar un mejorado en el tramo mencionado de la calle Ferré. Si bien el trabajo se realizó, no sirvió a los efectos reclamados porque al poco tiempo volvieron a aparecer los desniveles y pozos, por lo que el predio alquilado para estacionar los vehículos sigue sin ser utilizado. Ese predio tampoco fue acondicionado por la empresa.

Aunque los directivos de la empresa se pusieron a disposición de esta Defensoría del Pueblo frente a cualquier reclamo realizado por los vecinos, nunca se recibió respuesta ante los sucesivos requerimientos y comunicaciones que se enviaron.

Discapacidad: Reclamo por incumplimiento del cupo laboral del 4% en organismos públicos

Inicio de las actuaciones: 2009

A raíz de una demanda de una vecina discapacitada, esta Defensoría del Pueblo reclamó información en el año 2009 a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio sobre la cantidad de personas con discapacidad que integran la planta de agentes.

Con fecha 6 de octubre de 2009 esa dependencia respondió:

"(...) Desde la sanción de la Ley 10.592/87 no ha existido un registro de personas con discapacidad que hayan ingresado en este Municipio. Por lo tanto resulta imposible, a más de doce años de su sanción, dar una respuesta categórica sobre la cantidad de empleados y empleadas que hayan ingresado a este municipio en virtud de los alcances de la mencionada normativa."

Se informó además que remitirían a cada Dirección un memorándum solicitando dichos datos.

Continuando con las actuaciones, con fecha 7 de diciembre de 2010, se solicitó nuevamente la misma información requerida en el año 2009, que fue respondida por la Dirección de Recursos Humanos con fecha 10/01/2011. Allí se adjuntó un listado de 30 (treinta) personas con discapacidad que actualmente prestan servicios en el Municipio.

La Ley Provincial número 10.592/87 sobre discapacidad menciona en su artículo 8º:

"El Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por Ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación."

De acuerdo a dicha Ley, por tanto, el Municipio de Morón debería acercarse a las 168 personas con discapacidad trabajando en el mismo (4% por ley sobre 4.200 trabajadores aproximadamente).

Continuando con la preocupación sobre este tema, representantes de la Defensoría del Pueblo se presentaron en la delegación Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, para solicitar información acerca del Servicio de Colocación Laboral Selectiva (SeCLaS). Los funcionarios consultados informaron que este organismo es el responsable de la administración del sistema de empleo para personas con discapacidad en la Provincia de Buenos Aires (Ley 10.592 anteriormente citada). Tiene la misión de planificar, establecer y diseñar acciones y políticas tendientes a lograr la inserción laboral de las personas con discapacidad según su capacidad y aptitud laboral, evaluando a las mismas con la finalidad de ubicarlas en instituciones públicas (obligatoriedad por porcentaje) o empresas privadas, respondiendo a las demandas existentes en el mercado laboral.

Es de gran importancia señalar que SeCLaS “*vela por el cumplimiento efectivo del cupo mínimo del 4% establecido para el ingreso a la Administración Pública Provincial*”¹. Esta competencia y obligación, no está siendo cumplida.

Es necesario remarcar que con fecha 25 de abril de 2011 me dirigí al Honorable Concejo Deliberante, refiriéndome a la Ley provincial de Discapacidad, señalando:

“(…) estas acciones positivas dispuestas por la ley establecen reglas a través de las que se concreta la aplicación de la normativa de Derechos Humanos y más precisamente la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad –ratificada por la Argentina a partir de su aprobación por la Ley nacional 26.678–, la que en su artículo 27 establece el deber de reconocer a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, el derecho a trabajar y a ganarse la vida; el deber, consecuentemente, de los Estados de prohibir la discriminación en las cuestiones relacionadas con el empleo; de promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia y de inicio de empresas propias; de emplear a personas con discapacidad en el sector público; de fomentar su empleo en el sector privado, y de velar porque se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo.”

Frente a esta realidad, resolví recomendar al Honorable Concejo Deliberante de Morón (expediente abierto en HCD con N° 70195/11) que sancione una ordenanza que establezca la obligación de incluir el 4 % de personas con discapacidad en el plantel municipal (en línea con la Ley provincial 10.592). Hasta el momento no he recibido respuesta a dicha recomendación.

1 *Trabajo*. Revista del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Agosto 2011 (p. 8)

Cabe recordar, por último, el capítulo III *“Posibilidad Laboral”* de la ordenanza 4808/02 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Morón, que en su artículo 9 dice:

“El Departamento Ejecutivo, a igualdad de condiciones psicotécnicas, dará prioridad en la obtención de un puesto público municipal a los discapacitados que así lo soliciten, en la proporción que establece el Artículo 8º de la Ley 10.592 y su reglamentación.”

Y en su artículo 11 plantea:

“La Dirección de Recursos Humanos, a los fines de lo establecido en el Artículo 9º de la presente, confeccionará una lista de puestos que podrán ser ocupados por Personas con Necesidades Especiales, especificando la discapacidad excluyente y llevará junto con la Dirección de Personas con Necesidades Especiales una “Lista de Espera” con las solicitudes de empleo que deberán ser cumplidas de inmediato en constancia con el sistema de protección integral de las personas discapacitadas, Decreto Nº 1027/94 del Poder Ejecutivo Nacional y coincidente con la normativa de la presente Ordenanza.”

En aras de buscar caminos que de manera conjunta nos permitan bregar y concretar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, esta Defensoría se dispone a toda acción junto a las autoridades municipales, áreas especializadas en el tema discapacidad y SeCLaS para dichos objetivos.

Asociación civil “Hogar Divino Niño Jesús”

Inicio de las actuaciones: 2009

Esta asociación desarrolla sus tareas en un edificio ubicado en un predio de propiedad del Estado provincial, que lo ha destinado a la Dirección General de Cultura y Educación. En el lugar funcionan dos escuelas. La asociación civil ocupa el lugar en que funcionó la Sociedad de Fomento “Alto Castelar”, la cual edificó sus instalaciones en este terreno fiscal, antes de que se erigieran las instalaciones escolares. Cuando la Sociedad de Fomento había discontinuado su actuación, sus antiguos directivos autorizaron a la asociación civil para que funcionara en el lugar.

En 1999, a poco tiempo de comenzar su actividad, la dirección de la Escuela N° 105 de EGB inició un expediente en la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de disponer de la totalidad del predio para el desarrollo de las actividades educativas. Dicho expediente (5847-3260430/99) avanzó con dificultades, hasta que en febrero de 2010 el Director General de Cultura y Educación emitió la Resolución 291, por la que se dio intervención al Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de iniciar las acciones legales pertinentes,

tendientes a recuperar para la Dirección General de Educación el inmueble ocupado por la asociación civil “Hogar Divino Niño Jesús”.

El Defensor del Pueblo, interesado en 2009 por los directivos de la mencionada asociación civil para gestionar un reconocimiento del dominio del inmueble, luego de analizar la documentación pertinente y conocer *in situ* la situación, llegó a la conclusión de que el fisco de la Provincia de Buenos Aires es el propietario del inmueble y que éste ha sido afectado a la Dirección General de Cultura y Educación; que la Escuela de Educación Primaria 105 y la de Enseñanza Secundaria Básica 46 funcionan con carencias edilicias por no poder disponer de la totalidad del predio. Concluyó, a la vez, en la conveniencia de alcanzar una solución del problema que contemple la continuidad de las actividades que la asociación civil “Hogar Divino Niño Jesús” ofrece en una parte del predio, en beneficio de niñas y niños.

Con esta convicción, interesó al Consejo Escolar de Morón en solicitar una suspensión del inicio de las acciones legales, mientras se procura llegar a una salida consensuada. Durante el año 2010 y primeros meses del 2011, se sucedieron las reuniones con ese propósito. En ese tiempo también, el Consejo Escolar de Morón realizó las gestiones pertinentes para asegurar que el servicio alimentario prestado por la asociación “Hogar Divino Niño Jesús” quede garantizado, para todos los niños, en el ámbito del sistema educativo; y para que se puedan realizar las modificaciones edilicias pertinentes, de modo que se optimice el uso de los diferentes espacios del predio.

Como ejemplo de la situación que se debe mejorar, actualmente funcionan tres cocinas en lugares diferentes del predio –una en el espacio de la Escuela 105, otra en la Escuela Secundaria Básica 46 y una tercera en el hogar–, mientras que el escenario del salón de actos de las escuelas es utilizado como despensa y la biblioteca comparte espacios con otras dependencias escolares, entre ellos el propio despacho de la directora de la escuela.

En julio de 2011 quedaron elaborados los términos del acuerdo, que fueron puestos a consideración de los directivos de la asociación civil y de las autoridades de las escuelas, Primaria N° 105 y Secundaria Básica N° 46. Se propusieron, como principios generales para fundar el acuerdo: a) el interés superior del niño, en línea con los compromisos contraídos por el Estado argentino al hacerse parte de la Convención sobre Derechos del Niño; b) la valoración de las actividades comunitarias, procurando fortalecer la cooperación entre la gestión estatal y la desarrollada por el Hogar y otras organizaciones de la comunidad, y c) la mejor utilización del espacio.

El contenido del acuerdo, expuesto en las diferentes cláusulas del convenio, incluye, entre otras disposiciones, el reconocimiento sobre la pertenencia del predio a la Dirección General de Cultura y Educación; el compromiso de la institución escolar de brindar el espacio para que la asociación civil lleve a cabo sus actividades

institucionales que requieran de ese lugar para su realización; la utilización adecuada de los recursos, sin superposición; y la realización de las obras necesarias, para que las actividades puedan realizarse en instalaciones adecuadas.

La propuesta fue entregada a los directivos de las escuelas que funcionan en el predio y a las autoridades de la asociación civil “Hogar Divino Niño Jesús”, para su consideración. Posteriormente, el Consejo Escolar de Morón, con la participación del Defensor del Pueblo, realizó reuniones para aclarar puntos de la propuesta de acuerdo y recibir los correspondientes aportes.

Al terminar el periodo al que se refiere este informe, no se había logrado un acuerdo definitivo para esta cuestión.

Antenas

Inicio de las actuaciones: 2009

El Defensor del Pueblo ha recibido denuncias referidas a antenas en presunta situación irregular, desde que comenzó su actividad. Particularmente son objeto de preocupación las antenas de telefonía celular. La reglamentación vigente confiere a las municipalidades la facultad para habilitar el funcionamiento de las antenas. Estas deben emitir un certificado previo de factibilidad, que es presentado en el OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible), encargado de efectuar las mediciones técnicas y comprobar que las señales emitidas no excedan los valores permitidos. Con la aprobación del citado organismo provincial, el gobierno municipal estará en condiciones de habilitar el funcionamiento de la antena, en tanto la obra de infraestructura cumpla con las normas municipales establecidas para este tipo de construcciones.

A partir de cada denuncia, el Defensor del Pueblo ha requerido sendos informes a las áreas de la Municipalidad con incumbencia en la materia. En algunos casos, se ha comprobado que la antena ha obtenido la habilitación correspondiente; en otros, se ha ordenado el desmantelamiento. De los casos presentados al Defensor del Pueblo, quedan sin definir los siguientes:

- Antena ubicada en Marconi 496 de la localidad de El Palomar. Se tramita desde el año 2009 (*Expte. DP 104*). Se han solicitado informes a la Dirección de Inspección General del Municipio, así como también a la Dirección administrativa de Infracciones. Los organismos de gobierno del Municipio han comunicado que la referida antena aún no cuenta con la habilitación municipal para funcionar. La Justicia de Faltas municipal ha aplicado multas por el funcionamiento irregular y ha exigido regularizar la situación o proceder al desmantelamiento de la antena. La propietaria de la antena ha recurrido dicha sentencia ante la Justicia Correccional, que ha confirmado la sentencia del tribunal municipal,

aunque modificando el monto de la multa. El Tribunal de Casación provincial no ha hecho lugar al recurso; por lo cual la empresa demandada ha interpuesto un recurso extraordinario ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, el que actualmente se encuentra pendiente de resolución.

- Antena ubicada en Amancio Alcorta 475 de la localidad de Haedo (*Expte. DP 380*). La denuncia data también del año 2009. En este caso, también se solicitaron distintos informes a la Dirección de Inspección General, a la Dirección Administrativa de Faltas, y al Secretario de Desarrollo Estratégico y Administración Municipal a fin de que se acredite si se ha iniciado en algún momento el trámite de habilitación pertinente. Los organismos municipales han confirmado que esta antena aún no cuenta con la habilitación correspondiente para funcionar. Desde la Dirección de Asuntos Legales del Municipio, se informó que los titulares de la antena cuestionada han apelado las medidas impuestas por el Juzgado de Faltas a cargo de las distintas causas iniciadas por las infracciones.
- Antena ubicada en la calle Virgilio esquina Tierra del Fuego, de la localidad de Morón (*Expte. DP 298*). Las actuaciones del Defensor del Pueblo se iniciaron por este caso también en 2009. Tampoco esta antena se encuentra debidamente habilitada para funcionar, según informó el Secretario de Desarrollo Estratégico y Administración Municipal, en la última respuesta enviada por parte del Municipio, con fecha 29/02/12. En este caso, como en el anterior, se ha recurrido la sanción administrativa ante el fuero Contencioso Administrativo y el recurso está pendiente de resolución definitiva.

En los casos expuestos el común denominador es, pues, la irregularidad en la situación de las antenas. En algunos casos, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable ha efectuado las mediciones a su cargo y ha comunicado que las emisiones se encuentran dentro de los parámetros permitidos. Sin embargo, el trámite de habilitación no se ha completado. La Justicia de Faltas municipal ha ordenado incluso a la empresa de distribución de energía EDENOR que se abstenga de suministrar electricidad. Otro elemento que los casos tienen en común es que las empresas utilizan los recursos judiciales -sea en el fuero Penal y Correccional; sea en el fuero Contencioso Administrativo- para dilatar el cumplimiento de las decisiones municipales.

Los reclamos de los ciudadanos por la instalación se originan, en algunos casos, por la oposición a que se erijan antenas en medio de un barrio y en el terreno de una casa particular. En todas las denuncias el acento está puesto en los efectos perjudiciales para los vecinos del lugar que se puedan producir por la radiación no ionizante que provocada por las radiaciones. El Defensor del Pueblo se atiene al respecto a los criterios expresados por los organismos especializados, tanto en el

orden internacional -por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud- como en el nacional -diversas Universidades- y en el provincial -el OPDS-. En seguimiento de esos criterios, se ha regulado sobre los valores máximos de emisión y se han establecido normas precautorias respecto de los lugares de instalación de las antenas, evitando su ubicación en determinados sitios.

El Defensor del Pueblo mantiene su atención para el cabal cumplimiento de la normativa vigente, a la vez que considera la necesidad de que exista una planificación por parte del Municipio, que procure que las antenas estén en lugares adecuados, de modo que se garantice no sólo la salud de la población, sino también su seguridad y su derecho a no sufrir interferencias indebidas en el ambiente en que vive.

Intervención frente al problema de los deudores por obras de infraestructura

Inicio de las actuaciones: 2010

El Defensor del Pueblo de Morón ha continuado atento a la situación de las personas que son requeridas por el pago de las obras de pavimentación realizadas en las calles de sus domicilios particulares. Como se explicó en el informe de 2010, este problema es de antigua data y mereció, en 1997, la sanción de la Ley provincial 11.972, mediante la cual el legislador ha procurado una solución equitativa al problema definiendo un nuevo monto de las deudas generadas por estas obras. La ley tomaba en cuenta el valor actual de las obras de pavimentación, en lugar del que se obtendría por indexaciones y actualizaciones por intereses, a partir del monto original, que las hacía alcanzar valores exorbitantes en el transcurso de los años. Lamentablemente, la operatoria reglamentada por la mencionada ley no se concretó en un número significativo de casos.

Los deudores han sido demandados por esas deudas ante los tribunales y, en algunos casos, sus viviendas fueron a subasta por falta de pago o se decretó el embargo. En situaciones análogas a las de estas personas se encuentran deudores por obras de infraestructura en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires. La Legislatura provincial ha sancionado en sucesivas oportunidades leyes que suspenden por periodos determinados la ejecución de las sentencias que ordenen la subasta de las propiedades. La más reciente es la Ley 14.115, del 20 de enero de 2010, que suspende "*por el término de dos años, el trámite de los juicios a partir de la sentencia de trance y remate o la ejecución de sentencia, derivados de la realización de obras municipales de infraestructura urbana [...]*".

Durante 2011, el Defensor del Pueblo de Morón ha presentado el problema, con sus antecedentes, al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, con la propuesta de interesar a la Legislatura en la aprobación de una ley que establezca una

nueva fórmula para el cálculo de los valores adeudados, siguiendo el criterio de la ya citada Ley 11.972.

El Defensor del Pueblo provincial ha recogido la inquietud y ha recomendado a los legisladores que regulen por ley de modo que los montos que se cobren por obras de infraestructura sean equitativos. Si bien no se debe perjudicar a quien efectúa el trabajo, impidiendo que pueda percibir el precio justo por la obra realizada, tampoco se ha de imponer al frentista una carga desmesurada en relación con el valor de su propiedad.

Las soluciones seguramente han de contemplar en algunos casos la cooperación de las municipalidades o la distribución de los costos de las obras de infraestructura entre quienes ya cuentan con ellas. Además, en tanto no se apruebe una norma con el contenido expuesto, se deberá prorrogar la vigencia de la legislación que suspende las ejecuciones, a fin de evitar que las familias enfrenten situaciones muy gravosas, llegando incluso a la pérdida de su vivienda.

La Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial de Mercedes ha emitido dos fallos en que se hace lugar a la excepción de legitimación presentada por personas que adquirieron sus viviendas y obtuvieron la correspondiente escritura de dominio, sin que les notificaran que pesaban deudas sobre la propiedad por obras de infraestructura. La Cámara ha indicado que, en tales casos, el nuevo adquirente no es el responsable por la deuda, cuyo pago debería exigirse al vendedor de la propiedad. Estos fallos han favorecido a numerosas familias y pueden favorecer a todas las que se encuentran en una situación similar a la descrita.

Por ello el Defensor del Pueblo de Morón ha difundido el contenido de estas sentencias entre las personas que están en comunicación con la institución por este problema, de modo que puedan interponer similar excepción, en el caso de que se les continúe reclamando judicialmente el pago por la presunta deuda.

IV. Actuaciones de Oficio



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

2011

Actuaciones de Oficio

Proyecto de terminal de ómnibus de media y larga distancia

Ante la preocupación por los problemas peatonales y de tránsito existentes en la avenida Rivadavia esquina Uruguay de la localidad de Morón, producidos por el estacionamiento de micros de media y larga distancia que aguardan el ascenso y descenso de pasajeros, el Defensor del Pueblo decidió iniciar una actuación de oficio. Estos vehículos de gran porte ingresan al centro de la ciudad y producen problemas en el flujo del tránsito, principalmente en la esquina de la avenida Rivadavia y Belgrano, donde doblan para el acceso al paso a nivel de las vías.

El 2 de febrero de 2011 el Defensor del Pueblo remitió un pedido de informe al Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, Sr. Daniel Larrache, solicitándole información acerca de la existencia de proyectos referentes a la construcción de una terminal de transporte de media y larga distancia en el partido de Morón.

En respuesta a ello, el Secretario informó que el Plan de Desarrollo Estratégico del Municipio incluye la instalación de una terminal de ómnibus de media y larga distancia en los predios ferroviarios correspondientes a la localidad de Haedo a través de un accionar público-privado y con el objeto de concentrar este servicio en una única localización ordenada y reconvertir los vacíos urbanos existentes en una zona hacia actividades que son necesarias para el desarrollo de una ciudad pensada a partir de sus lineamientos estratégicos. En este sentido, reconoce la dificultad de conectividad y tránsito existente en el partido de Morón y el desafío que supone el adecuado ordenamiento de esta situación. Respecto de su puesta en obra, depende de la gestión por la cesión por parte del Estado Nacional de los terrenos para tal fin al gobierno municipal.

El Municipio informó también que se aprobó un emprendimiento privado que planifica la construcción de una terminal de media y larga distancia en la localidad de El Palomar (calle Camilo Aldao N° 49, esquina Presidente Perón 3.883/3.899 y esquina De los Derechos Humanos N° 4.078). Este proyecto se tramitó a través del expediente (0041) 174569/09 y prevé la instalación de nueve dársenas para el estacionamiento de ómnibus, un grupo de sanitarios (hombre/mujer/discapitado), boleterías (25 boxes), confitería con grupo sanitario propio y kiosco, con un total de superficie cubierta de 790,44 metros cuadrados en un terreno de 1.744 metros cuadrados.

Acumulación de agua en Castelar

En una inspección realizada en marzo de 2011 por la calle Avellaneda, esquina Montes de Oca, de la localidad de Castelar, se verificaron problemas derivados de la acumulación de agua. En esta esquina los charcos junto al cordón alcanzan los 60 cm., lo que dificulta el cruce peatonal y provoca que los vehículos salpiquen al circular y arrastren el agua hasta la mitad de cuadra. También la calle Arredondo presenta agua acumulada en distintos puntos, desde San Pedro en el cruce con Rodríguez Peña, incluso pasando el cruce con Avellaneda. Carlos Casares, a su vez, tiene sectores de agua acumulada desde Marques de Loreto, pasando por Arredondo y hasta Montes de Oca. Según testimonios recogidos en la zona, esto ocurre por lo menos desde dos meses antes de la inspección, lo que explica la aparición de verdín en la calle y el estado de putrefacción del agua, en tanto no tiene donde escurrirse.

Ante el pedido de informe que el Defensor del Pueblo remitió el 30 de marzo al Director de Saneamiento, éste se comprometió a realizar los estudios correspondientes para verificar la problemática denunciada. El 15 de julio esa Dirección informó que el estancamiento de agua en las zonas mencionadas se debe a que la pendiente original del proyecto de las calles por donde debería desaguar por superficie dicha esquina, se encuentra alterada por deformaciones lógicas de un pavimento de antigüedad mayor a treinta años. Al respecto, informa que la solución es la reconstrucción de una franja de pavimento y cordón cuneta de 0,50 metros más de ancho y 1.220 de largo, lo que resulta en aproximadamente 610 metros cuadrados.

Ante un nuevo pedido de informe en el que se solicitó el plazo de ejecución de dicha obra, el 8 de septiembre la Dirección informó que la misma no resultará una solución definitiva a la problemática existente, dado que el escurrimiento de las aguas pluviales se efectuaría en forma superficial con los inconvenientes que esto traería aparejado. En este sentido, se prevé que la ejecución de la obra del conducto aliviador de la cuenca zanjón Martínez planificada por la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires contemplará, a través de conductos de menores diámetros, la solución integral del problema.

No obstante ello, bajo la consideración de que se podrían realizar obras que aminoren provisoriamente la problemática planteada hasta la ejecución de la obra planificada por la Provincia de Buenos Aires, el Defensor del Pueblo volvió a remitir un pedido de informe a la Dirección de Saneamiento. Esta Dirección respondió en el mes de octubre que la etapa I de este proyecto está cerca de finalizarse, mientras la Etapa II que corre por la calle Zabala se encuentra en ejecución y que la siguiente etapa de obra, aledaña a las calles mencionadas, estaría incluida en el presupuesto provincial del año 2012. La Dirección se comprometió a hacer las averiguaciones pertinentes en la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires.

En el mes de noviembre, el Defensor del Pueblo envió una nota al Director Provincial de Obras Hidráulicas, solicitándole información acerca de la fecha prevista para la ejecución de las obras del ramal III del aliviador de la cuenca del Zanjón Martínez. Como respuesta, el Director se comunicó telefónicamente para solicitar mayor información sobre el caso, especialmente respecto de las calles comprendidas en la acumulación de agua. Informó asimismo que la obra consta de tres etapas: la primera estaría finalizada; la segunda aún no está aprobada, y la tercera estaba ejecutándose. La que comprende las calles Avellaneda, Montes de Oca y las aledañas, sería el Ramal C-3, de la etapa II, que todavía no estaba aprobada.

El Defensor del Pueblo seguirá ocupándose de esta problemática que afecta a numerosos vecinos de Castelar.

Lavadero de autos en Haedo

El Defensor del Pueblo, a instancias de un mensaje remitido por vecinos de Villa Sarmiento, reclamó información sobre la situación de habilitación del lavadero de autos ubicado en la intersección de las calles Güemes y Defensa de la localidad de Haedo. La preocupación vecinal estaba referida a la extracción de los tanques de combustible como exige la ley, dado que en ese lugar previamente había funcionado una estación de servicio, y que de no haberse realizado, esto representaría un peligro tanto para los trabajadores del comercio como para los vecinos (Ver resolución 1102/2004 de la Secretaría de Energía).

Trasladada la inquietud al Municipio, se informó que el 25/08/10 la firma inició dos trámites de solicitud de habilitación comercial, mediante solicitudes de factibilidad N° 1463 y 1464, y que el 01/09/10 los expedientes fueron remitidos a la Coordinación de Verificadores, solicitando se informe las condiciones generales en materia de seguridad, salubridad e higiene. En esta inspección se le solicitó a la firma el certificado de retiro o relleno de tanques de combustible y nuevo plano de obra con el nuevo destino de los rubros solicitados. Asimismo, se detalló que el resultado de la inspección fue notificado a la Dirección de Inspección General, la cual actuó correspondientemente, efectuando la clausura de ambos establecimientos.

El 09/10/11 se realizó una nueva inspección por parte de la Coordinación de Verificadores, en la cual fue imposible ingresar al comercio dado que existían fajas de clausura que imposibilitaban el acceso, aunque sí se procedió a informar verbalmente en la acera al representante de la firma respecto de lo solicitado en la anterior visita.

El 16/11/10 la firma presentó una nota adjuntando el certificado de auditoría de Inertizado de Tanques y Factura, emitido por la Empresa Audiconser SRL, en el que se indica que se ha procedido a la extracción del producto remanente que contenían los tanques de combustible y a su posterior llenado con agua. El 07/12/10 la firma

obtuvo un certificado de habilitación provisorio en los rubros “lavaderos de auto manual y kiosco, maxikiosco, bar lácteo, café, confitería, salón de té”.

Asimismo se informó que en cuanto a la Resolución 1102/04 (artículo 34) de la Secretaría de Energía, este punto ha sido cumplimentado mediante la presentación del certificado de inertizado de los nueve tanques de combustible. Respecto de la Resolución 1102/04 (artículo 35) de la Secretaría de Energía, este requisito ha sido cumplimentado ya que la firma ha presentado contrato de locación de obra con una empresa autorizada por la secretaria de Energía para la realización del trabajo de retiro definitivo de los tanques de combustible y el plan de ejecución de las tareas, donde se especifican las obras a realizar.

Por último, el día 04/05/11 el arquitecto Héctor Caratti, perteneciente a la Coordinación de Verificadores, inspeccionó el establecimiento en cuestión, e informó que cumplimenta con los requisitos en materia de seguridad, salubridad e higiene, permitiendo la prosecución del trámite de habilitación.

Espirómetro fuera de funcionamiento en el Dispensario de Vías Respiratorias de Morón

El Defensor del Pueblo, en abril de 2011, tomó conocimiento de que el espirómetro del Dispensario de Vías Respiratorias, ubicado en la calle Cabildo de la localidad de Morón, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, no funcionaba desde el mes de noviembre de 2010. Dado que se trata de un centro especializado en vías respiratorias, y que en la zona sólo el Hospital Posadas y el Instituto Güemes de Haedo contaban con espirómetros, inició una actuación de Oficio.

En el mes de abril se envió una nota a la Dirección de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, solicitando información acerca de la problemática. Ante la falta de respuesta y la no reparación o sustitución del espirómetro, el Defensor del Pueblo decidió trasladar la gestión del caso a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, la cual fue asignada al Área de Derechos y Garantías de dicha Defensoría y caratulada bajo el expediente 1531/11.

No obstante ello, en el mes de junio el Defensor del Pueblo volvió a dirigirse a la Dirección de Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a fin de obtener una respuesta. Finalmente, el 18 de julio el Área de Tecnología Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires informó que el día 9 de junio se entregó un espirómetro computarizado, marca MIR, modelo SPIROBANIK G Serie A23-048.03232 al Dispensario de Vías Respiratorias, así como una computadora a efectos de poder realizar impresiones y guardar la información de los pacientes. Resuelto satisfactoriamente el problema, el Defensor del Pueblo decidió dar por finalizadas y archivadas las actuaciones.

Recomendación sobre inmobiliarias

Es necesario señalar como antecedente de esta actuación el expediente DP 789, tramitado por un vecino que había resultado damnificado por la falta de información por parte de la inmobiliaria que le alquiló un local, en el que el comerciante pensaba instalar un cibercafé. En esa zona existía una restricción, dada por una ordenanza municipal, porque a menos de cien metros existía un establecimiento educativo. Al momento de solicitar la habilitación, el comerciante tomó conocimiento de esta situación.

Después de la intervención del Defensor del Pueblo, la inmobiliaria reconoció el error de no haber solicitado el informe de factibilidad previo a la celebración del contrato, y reintegró un monto de dinero en compensación. Luego, considerada la solución puntual al problema expuesto, era necesaria una recomendación del Defensor del Pueblo de Morón en relación al cumplimiento efectivo de la ordenanza 2987/2000, referente a la solicitud de “Certificado de usos y restricciones” imprescindible antes de realizar contratos de locación de inmuebles para uso comercial, industrial y/o de servicios, además de la obligación de las inmobiliarias de solicitarlo antes de la firma del contrato con el futuro inquilino del local comercial.

A raíz de la recomendación efectuada, el Municipio efectuó un relevamiento de las inmobiliarias de cada localidad a través del Dpto. de Promotores de la Dirección de Atención al Vecino.

Asimismo, desde la Dirección de Defensa del Usuario y del Consumidor se notificó a todas las inmobiliarias del Partido de Morón, como así también al Colegio de Escribanos y al Colegio de Martilleros Públicos sobre la vigencia de la Ordenanza mencionada.

Por último, el Municipio se comprometió a publicar en forma periódica durante el año en curso en “La Hoja Municipal”, los alcances de la Ordenanza 2987/2000 para su difusión a la población.

Ejecución de obras de saneamiento y cloacas

En agosto de 2011, el Defensor del Pueblo solicitó informes sobre el plan de obras de saneamiento que se prevé realizar en el partido de Morón, con especial referencia a la zona de Morón Sur, pidiendo detalles de los plazos de construcción previstos, así como el modo de ejecución y de financiación de las obras. La solicitud estaba fundada en la necesidad de contar con información precisa acerca de una obra de tanta significación para la calidad de vida de las personas que habitan en este Municipio, a fin de acompañar a los habitantes de Morón en sus reclamos y gestiones, formulando las recomendaciones que estime pertinente en base al conocimiento de la situación.

A modo de respuesta, el Defensor recibió información del Municipio en la cual se detallaba que la realización de la red cloacal domiciliaria en las áreas que aún no cuentan con el servicio, como son los casos que se mencionan (en Morón Sur) se encontraban dentro del Plan Director de la empresa AySA para los Municipios. Este plan, denominado “Plan de expansión y mejoras de los servicios de agua potable y desagües cloacales año 0-año 12”, fue proyectado en 2005 en conjunto con los Municipios de Ituzaingó, Hurlingham y Tres de Febrero, y contempla que al año 2017 debería estar cubierto con este servicio la totalidad del territorio del Municipio.

En este sentido, se informa que dentro de este plan director se proyectaron las siguientes obras:

- La construcción de un nuevo módulo de la planta de tratamiento de líquidos cloacales, a la vera del Río Reconquista, en la localidad de Hurlingham, con capacidad para 135.000 habitantes, a compartir con los municipios de la cuenca.
- Tres colectores principales que permiten la conducción de los efluentes hacia la planta de tratamiento: uno que capta los vuelcos de parte del Municipio de Hurlingham, parte de las localidades de Castelar Norte, Castelar Sur, Morón Norte y Morón Sur dentro del partido de Morón y parte del municipio de Ituzaingó; un segundo colector ejecutado permite recibir los efluentes de un sector del partido de Hurlingham, las localidades de El Palomar y parte de la localidad de Haedo Norte dentro del Municipio de Morón, y un tercer colector que se construyó para captar los efluentes por parte del Municipio de Tres de Febrero.
- Un sistema de redes finas o domiciliarias, que captan los efluentes cloacales de cada uno de los frentistas y conducen a los colectores principales.

Asimismo, a partir de la creación de la empresa AySA y el inicio de la prestación de los servicios sanitarios de agua potable y desagües cloacales por parte de ésta, y en el marco de la nueva normativa de regulación del sistema, se creó la Agencia de Planificación (APLA) que cuenta con una comisión asesora integrada por representantes de cada uno de los municipios del área concesionada, en conjunto con el Estado Nacional y AySA, quienes entienden en la elaboración y seguimiento del Plan Director vigente. Ese plan se desarrolla de acuerdo a las posibilidades de financiación y a un esquema general de obras. En principio se incorporó el programa original de saneamiento de la región Oeste como parte del mismo, diagramando las obras previstas en un cronograma que contempla distintas etapas de cada una de las situaciones enunciadas.

Dentro de este plan director se prevé la realización de un segundo módulo de la planta de Hurlingham a fines de 2011 y a mediados de 2012 con una inversión de \$

92.400.000 + IVA con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de un tercer módulo de dicha planta en los años 2013, 2014 y 2015 con una inversión de \$ 93.600.000 + IVA que aportará la empresa AYSA. El colector Morón a realizarse en los años 2012 y 2013 con una inversión de 10.000.000 + IVA será financiado con un crédito del BID.

Se prevé la realización de redes finas o secundarias entre los años 2012 y 2017 en las zonas faltantes en el Municipio por un monto de \$ 110.000.000 + IVA, financiados por el mismo crédito del BID. La prestación de este servicio abarcará una población de 82.381 habitantes. Al culminar esta etapa, la totalidad de la población de Morón quedaría cubierta con la red cloacal.

Asimismo, se informó que los proyectos de expansión de la red cloacal son elaborados por personal profesional propio de AYSA, dependientes de la Dirección de Planificación y las obras se ejecutan, previo llamado a licitación, por personal tercerizado, contando con la inspección técnica durante el transcurso de toda la obra, mediante personal idóneo de la mencionada empresa prestataria del servicio.

En junio de 2011 se firmó un convenio entre la empresa AYSA S.A y la Municipalidad de Morón, mediante el cual se definieron los plazos en los que se realizarán las obras de cloacas en un área que abarca una superficie de 812 hectáreas, mediante distintos programas financiados por el BID y por AYSA S.A.

Es importante aclarar que hasta el momento se cumplen con los plazos previstos en el Plan Director, y se estima que la situación continuará de esta manera.

Por cuestiones técnicas, la zona de Morón Sur es el sector con el que se concluirá el plan, por ello las obras en ese sector se ejecutarán durante los años 2016 y 2017, con financiación prevista por el tercer tramo del crédito del BID y fondos propios de la empresa AYSA.

Bache en la esquina de Maza y Paso

En agosto de 2011 la Defensoría del Pueblo detectó en la esquina de las calles Maza y Paso, de Morón Sur que el asfalto estaba hundido. En esa cuadra funciona un colegio secundario, y se evidencia nutrido tránsito vehicular.

Ante la requisitoria al gobierno municipal, este informó que con fecha 29/08/11 se realizó la reparación del asfalto.

Escombros en la calle Castelli

En agosto del 2011 la Defensoría del Pueblo identificó una gran cantidad de escombros en la vereda de la calle Castelli 950-956, con riesgo de transformarse en un basural. Según los vecinos de la zona, esta acumulación tenía cierta antigüedad.

Comunicada la situación al Municipio, éste respondió que el día 26/08/11 la Dirección de Alumbrado Público e Higiene Urbana retiró los escombros y realizó limpieza de basura en el domicilio mencionado, y que en los siguientes días se intensificó la supervisión en el lugar, comprobando la inexistencia de montículos y basura en el sector.

Vehículos en la vereda

La Defensoría del Pueblo, con fecha 24 de agosto de 2011, detectó en la calle Boquerón entre Ramella y Santa Teresa de Morón, cierta cantidad de autos que se encontraba fuera de circulación, sobre la vereda de un predio tapiado.

Estos vehículos obstruían el paso peatonal, además de configurar un foco de suciedad en el vecindario. Los vecinos de la zona reconocían esto como un problema y por ello creyeron conveniente que el Defensor del Pueblo actúe frente al mismo.

El Municipio, ante el pedido de informes del Defensor del Pueblo, informó que habiéndose detectado lo denunciado, se procedió a notificar a los titulares de los vehículos allí abandonados, quienes luego los retiraron. Asimismo, se removieron aquellos vehículos que no poseían titulares identificables, con cargo a este Municipio, e idéntico proceder se llevó a cabo con respecto a la limpieza del predio en cuestión, que al 26 de septiembre de 2011 quedó en perfectas condiciones. Por último, el Municipio se comprometió a monitorear la zona con periodicidad para que las personas desistan de la actitud de depositar residuos y/o vehículos en el lugar.

Depósito de vehículos siniestrados

Ver Capítulo III del presente informe: Casos destacados, pág. 36.

Agua acumulada en Rawson y San Luis

La Defensoría del Pueblo de Morón, en una recorrida por las calles del distrito en el mes de septiembre de 2011, detectó en la intersección de las calles Rawson y San Luis la presencia constante de agua fluyendo, que contribuyó en gran parte al deterioro del asfalto.

Ese deterioro dificultaba el tránsito vehicular y conllevaba el peligro potencial de accidentes viales. Por ello, el Defensor del Pueblo decidió abrir un expediente para abordar esta temática ante las instancias municipales.

Interpelado el Municipio, respondió que se solicitó a la Dirección de Saneamiento la evaluación de la situación y generación de proyectos (conexión de conducto pluvial a troncal y ubicación de sumideros), con el fin de evitar la acumulación de aguas en la intersección de las calles Rawson y San Luis, y de esta manera posibilitar la ejecución de dicho proyecto a través de esa Dirección.

El Defensor del Pueblo continúa trabajando en esta temática a fin de contribuir a la resolución de la misma.

Presunta irregularidad en habilitación comercial

El Defensor del Pueblo recibió un correo electrónico donde se denunciaban irregularidades referentes a un establecimiento comercial sito en la calle España, de la localidad de Castelar. Según los términos de la denuncia, el lugar donde está emplazado el emprendimiento es zona residencial y no debería estar habilitado el comercio mencionado. Además se expresaba que esta actividad generaba la presencia de muchos vehículos que obstaculizaban las cocheras de los vecinos.

Al pedido de informes del Defensor del Pueblo, el Municipio respondió que de acuerdo a la consulta realizada a la Dirección de la Registración Económica Local el establecimiento de referencia cuenta con habilitación comercial definitiva y no está incumpliendo con el uso de suelo normado por el Código de Ordenamiento Urbano.

V. Temas de política contravencional



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

2011

Temas de política contravencional

El Defensor del Pueblo ha juzgado conveniente incluir en su informe un capítulo dedicado a temas contravencionales, fruto de la experiencia en su actuación a lo largo de estos tres años.

a. Justicia de Faltas

El derecho a la defensa en las actuaciones abiertas por infracciones en el orden municipal

La Municipalidad de Morón, como todos los gobiernos municipales de la provincia de Buenos Aires, tiene la potestad de administrar justicia respecto de las faltas municipales, es decir de aquellas que han sido definidas como tales por el Honorable Concejo Deliberante, para la protección de bienes jurídicos cuyo cuidado es competencia del Municipio.

En el municipio de Morón, la actividad jurisdiccional en materia de faltas se ejerce por los jueces administrativos de Faltas, en tanto su Departamento Deliberativo ha dispuesto la creación de los Juzgados correspondientes, en uso de la facultad que le reconoce la legislación referida a la administración de justicia en la provincia de Buenos Aires –Decreto Ley 8751/77 y sus modificatorias–. La norma citada atribuyó la competencia, en el grado de apelación, a los jueces de Primera Instancia en lo Penal. Esta competencia se ha reconocido a los jueces correccionales, al modificarse el Código Procesal Penal por la sanción de la Ley 11.922, que contiene la disposición respectiva en su artículo 24 (con la modificación realizada por la Ley 13.183).

Se trata de un procedimiento en el que se acusa a la persona involucrada de la comisión de una falta y, en caso de determinarse su responsabilidad, se la penaliza con alguna de las sanciones previstas en el Régimen Municipal de Faltas. Por ello, el Defensor del Pueblo considera que deben asegurarse, a quien es requerido en esa instancia, las garantías correspondientes –en particular la de estar suficientemente informado sobre la falta que se le imputa y el derecho de defensa–. Estas garantías están establecidas en el artículo 374 de la Ordenanza 11.159, que regula el Régimen Municipal de Faltas en el municipio de Morón.

Es importante que este derecho al debido proceso legal pueda ejercerse adecuadamente. La administración municipal, como todo órgano administrativo, actúa al servicio de las personas. En el caso de los tribunales administrativos, esta condición de servidora se desplaza, de alguna manera, al desempeñar el ejercicio sancionatorio. Se requiere en consecuencia que la persona imputada de la falta tenga asegurada la

asistencia técnica jurídica, particularmente para sustanciar el eventual recurso en sede judicial.

El Defensor del Pueblo ha consultado formalmente sobre el particular a la Defensora General del Departamento Judicial de Morón Dra. Claudia Susana Bonanata, sobre la disposición del Ministerio Público de asistir jurídicamente a quienes decidan apelar las determinaciones de la Justicia de Faltas. Al formular dicha consulta, ha tenido en cuenta el artículo 21 de la Ley 12.061 del Ministerio Público, en el cual se prescribe:

“Corresponde al Defensor Oficial: [...] 2. En los fueros criminal, correccional y de Faltas, intervenir en cualquier estado del proceso en defensa del imputado que carezca de defensor particular, según lo prescrito legalmente. Representar a las personas ausentes citadas a juicio.”

En respuesta a la consulta, el Defensor del Pueblo fue citado por el Defensor General adjunto, Dr. Gustavo Javier Giachino, quien (en ausencia de la defensora general Dra. Bonanata, en uso de licencia) le transmitió la posición del Ministerio Público de la Defensa. En resumen, el Ministerio Público ha asegurado que las personas que decidan recurrir las sentencias de la Justicia de Faltas ante el juez correccional, podrán contar con el servicio de la Defensa oficial. Respecto del modo como operará este asesoramiento jurídico, la solicitud del Ministerio Público de la Defensa es que se instrumente un mecanismo para que los expedientes de las causas en que dicho Ministerio Público deba actuar, se presenten en la mesa de entradas de la Defensoría General, en tiempo para que el correspondiente escrito de apelación o de solicitud de nulidad pueda ser preparado y presentado.

Es útil recordar que el escrito en que se apela o se solicita la nulidad de la medida decidida por el Juez de Faltas debe interponerse y fundarse dentro de las setenta y dos horas ante el referido juez, quien luego lo elevará al juez correccional que actúe como Alzada. En consecuencia, se ha de asegurar un mecanismo ágil para que los documentos que contienen los decretos de la Justicia de Faltas lleguen en tiempo y forma a la Defensoría General, y desde ésta retornen a la Justicia de Faltas con la eventual presentación de la apelación debidamente fundada.

En cuanto a la asistencia letrada de los infractores, en la audiencia ante el juez de Faltas, la Defensora Departamental ha informado que no cuenta con los recursos humanos suficientes para realizarla. Si bien esta asistencia letrada no es requerida legalmente (según se desprende de la Ordenanza 11.159 de la Municipalidad de Morón y sus modificatorias: Título VII “Procedimiento plenario ante los Jueces de Faltas”), el derecho al debido proceso exige que la persona acusada ante la Justicia de Faltas pueda conocer debidamente cuál es la razón por la que ha sido convocada por el Tribunal administrativo municipal y esté en condiciones de efectuar su descargo

con efectividad. Considerada esta situación y la limitación expuesta por la Defensa oficial, el Defensor del Pueblo consideró que se debe asegurar una asistencia al menos con el carácter de asesoramiento jurídico, que garantice al administrado que comparece el respeto de sus derechos y la exclusión de arbitrariedad en tal circunstancia.

En seguimiento de su gestión relativa a este punto, el Defensor del Pueblo ha transmitido el criterio de la Defensa oficial a la Dirección administrativa de la Justicia de Faltas, ofreciendo al propio tiempo la colaboración de la institución para diseñar el mecanismo y asegurar su implementación. Dicha Dirección administrativa ha comunicado que la Justicia de Faltas admite las presentaciones de recursos, aún cuando no tengan fundamentación, de parte de los propios interesados y las eleva a la instancia de revisión en el Fuero correccional. En este se acoge el recurso y se le da trámite.

La normativa vigente autoriza este modo de proceder, estableciendo al respecto las condiciones en que se pueda ejercer respecto del juzgamiento de las faltas municipales. Indica que de manera supletoria se apliquen las disposiciones del Código de Procedimiento Penal. Esto es lo preceptuado en el artículo 60 del Código de Faltas municipales (Decreto Ley 8.751/77). Y el referido Código de Procedimiento Penal, en su artículo 89, reconoce que la defensa pueda ser ejercida personalmente por el propio imputado, *“siempre que ello no perjudique la eficacia de la defensa o no obstaculice la normal sustanciación del proceso”*.

En este caso y en la propia sede administrativa puede brindarse la orientación necesaria y aceptarse la interposición del recurso para su consideración por el Juez Correccional que debe resolver. Si así se procede, el circuito de apelación queda mucho más simplificado. La actuación de la Defensa oficial sería requerida desde el ámbito judicial, en tanto se la considere necesaria para un proceso con las debidas garantías.

Sin embargo, han acudido algunas personas al Defensor del Pueblo, que informan que se les ha requerido la asistencia letrada para articular el recurso de apelación. Precisamente esas informaciones han originado la consulta del Defensor del Pueblo a la Defensora general departamental, en los términos que se han expuesto.

En consecuencia, el Defensor del Pueblo estima que debe continuar ocupándose del tema, en lo referente a asegurar que las personas que son convocadas a la audiencia por la Justicia de Faltas cuenten en esa instancia con la asistencia adecuada, para verificar el cumplimiento estricto de las reglas establecidas por la ley, fundamentalmente en materia de notificación, de condiciones de la audiencia oral y de la recepción del descargo; y, por otra parte, a que se cumpla cabalmente la asistencia del Ministerio Público de la Defensa a quienes recurran en sede judicial y soliciten la intervención de dicho Ministerio.

La eficacia de las sanciones impuestas por la Justicia de Faltas de Morón

La ley otorga a los gobiernos municipales la potestad sancionatoria en las materias cuyo poder de policía ha sido encomendado a la administración local y en las del orden nacional o provincial que deben aplicar las municipalidades. El legislador provincial ha establecido la referida prerrogativa en el artículo 1º del Decreto ley 8.751/77 modificado por las Leyes 10.269 y 11.723 –Código de Faltas Municipales–. El sentido de un poder sancionatorio es concretar el señalamiento de las conductas prohibidas por lesionar los derechos de otras personas y, en definitiva, de la comunidad. Se establecen sanciones específicas en relación con la gravedad de la afectación a los bienes que se ha decidido proteger. Se espera, de los integrantes de la sociedad, que la determinación de las prohibiciones y la consecuente sanción ante las transgresiones prevenga de la comisión de conductas que dañen a esos bienes. Para ello es condición indispensable que las conductas prohibidas sean efectivamente esclarecidas y sancionadas; y que las sanciones se cumplan efectivamente.

El Defensor del Pueblo ha notado con preocupación que, frente a determinadas conductas prohibidas, en detrimento de bienes cuya custodia ha sido encomendada a la autoridad municipal, la sanción del Municipio se establece pero no se cumple. Particularmente son desobedecidas las determinaciones de la Justicia de Faltas que implican discontinuidad en la conducta prohibida: clausuras, demoliciones de obras, cese de la actividad prohibida por lesionar los derechos de la comunidad.

La autoridad municipal aduce límites en sus prerrogativas legales para hacer que sus determinaciones se cumplan. Es cierto que en algunos casos la orden del tribunal municipal queda en suspenso, en tanto la persona condenada por el tribunal municipal recurre la medida en sede judicial y no está firme mientras falte la sentencia del juez. Pero, en otros casos, la persona no articula el recurso, sino que directamente ignora, en los hechos, la determinación del órgano municipal, particularmente respecto de las sanciones accesorias que contempla el Código de Faltas municipal: la clausura, la desocupación, el traslado o la demolición, según lo que se haya dispuesto. La aplicación de estas sanciones se sustenta en una disposición legal explícita.

La Ordenanza 11.159 y sus modificatorias, sobre Régimen Municipal de Faltas, contiene en su Título III (artículos 16 a 21) las disposiciones sobre sanciones accesorias, que son las mencionadas anteriormente. Además, el legislador municipal ha ordenado en consonancia con las atribuciones que le reconoce, sobre el particular, el legislador provincial. Al respecto, corresponde remitirse al ya citado Código de Faltas Municipales (instituido por Decreto ley 8751/77 y las leyes modificatorias).

Además de reconocer la prerrogativa de las Municipalidades, como se ha señalado anteriormente, de juzgar sobre las faltas a las normas municipales, la legislación provincial habilita la aplicación de las sanciones de amonestación, multa,

arresto e inhabilitación (artículos 4 a 9 bis) y las accesorias de clausura; *“desocupación, traslado y demolición de establecimientos o instalaciones comerciales e industriales o de viviendas cuando no ofrezcan un mínimo de seguridad a sus ocupantes o a terceros”* y *“decomiso de los elementos probatorios de la infracción”* (artículo 10).

Por otra parte, el Código de Faltas Municipales manda (Ver artículo 33), a los agentes de la Administración Pública Provincial y Municipal, prestar el auxilio que les sea requerido por los jueces de Faltas o intendentes municipales para el cumplimiento de sus resoluciones. Y, en el caso de la obligación de comparecer a las audiencias, el artículo 46 del Código en examen dispone la obligación de citar al imputado *“dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las actuaciones o labradas las denuncias”* a una audiencia para formular su defensa y para ofrecer y producir la prueba *“bajo apercibimiento de hacerlo conducir por la fuerza pública y que se considere su incomparecencia injustificada como circunstancia agravante”*.

Vale decir que la autoridad municipal, sea que ejerza el juzgamiento de las faltas por sí o a través del juez de Faltas correspondiente, se funda en disposiciones legales precisas; y tiene a su disposición la cooperación de los agentes públicos provinciales o municipales, para dotar de eficacia sus disposiciones cuando el auxilio sea requerido.

El Defensor del Pueblo, en consonancia con su misión, no propugna un ejercicio de la facultad sancionatoria por mera muestra de autoridad; tampoco pone énfasis en que dicha facultad se juegue por igual en todos los órdenes. Habrá capítulos de la realidad en que la Administración municipal utilizará el instrumento de la negociación antes que el de la sanción, para alcanzar la solución de los problemas. Pero en aquellas esferas en que la infracción implica el deterioro de la calidad de vida de otros integrantes de la comunidad, y en definitiva de la comunidad como tal, es necesario que la facultad sancionatoria se desarrolle plenamente para evitar que las conductas prohibidas continúen o, aun cuando cesen, no se corrijan sus efectos deletéreos.

Este criterio está en línea con el definido por el legislador, cuando mediante la Ley provincial 11.723 introdujo el artículo 4 bis, que califica de *“especial gravedad”* las faltas *“que atentaren contra las condiciones ambientales y de salubridad pública”*; y en especial las infracciones a las ordenanzas que regulan la protección de estos bienes.

El Defensor del Pueblo ha recomendado a la autoridad municipal que, cuando se trata de defender los derechos humanos de los habitantes del Municipio, se utilicen plenamente las prerrogativas reconocidas. Además, ante casos de clara desobediencia a las sanciones municipales –como por ejemplo la ruptura de las fajas de clausura o la continuidad de construcciones antirreglamentarias–, que configurarían delitos de acción pública, se inste la correspondiente acción de investigación y persecución penal.

b. Código Contravencional

Participación de la Defensoría del Pueblo de Morón en la revisión del Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires

A fines de 2009, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires remitió a la Legislatura provincial un proyecto de Código Contravencional que modificaba en algunos aspectos el Código de Faltas vigente en la actualidad. En tanto alguna de las figuras que se incorporaban podían significar restricciones de derechos sin fundamento, el Defensor del Pueblo de Morón hizo llegar su aporte crítico a las autoridades de ambas Cámaras de la Legislatura.

En 2010, luego de que el proyecto fuera trabajado en comisiones, la presidencia de la Cámara de Senadores convocó a una audiencia pública en su sede de la capital provincial, a fin de debatir sobre el proyecto. El Defensor del Pueblo de Morón participó en esa audiencia, en la que se expresaron amplias críticas a la propuesta por parte de diversos sectores. Posteriormente, conjuntamente con el Defensor del Pueblo de la Provincia y el Defensor de Casación Penal, se acordó la formación de un grupo de trabajo que trabajara sobre una propuesta de reforma, en que se recogieran ideas planteadas en la audiencia pública, más las que surgieran de la tarea en conjunto y la consulta a las Defensorías del Pueblo que actúan en la Provincia, así como a otros sectores ocupados en el tema.

Se acometió esta tarea con la convicción de que un Código Contravencional actualizado y en línea con los principios de Derechos Humanos ayuda al mejor respeto de estos derechos y a la convivencia social; por ende, atañe a la misión encomendada a los defensores del pueblo.

Durante 2011, las instituciones convocantes trabajaron en un proyecto de Código Contravencional, a través de personas elegidas por sus autoridades, a las que se sumaron algunos expertos invitados. Una vez completada la propuesta, se solicitó el parecer de los demás defensores del pueblo que actúan en la Provincia y se presentó a las autoridades de ambas Cámaras de la Legislatura, antes de finalizar el año.

Se ha optado por presentar un proyecto que introduce algunos cambios significativos, sin la pretensión de plantear una nueva estructura de código de faltas, cuya sanción se tornaría muy difícil. Además de actualizar el catálogo de contravenciones, eliminando algunas que resultan anacrónicas por los cambios sociales producidos o porque no corresponde considerarlas faltas punibles, se proponen cambios en el procedimiento y se establece la realización de tareas comunitarias como sanción alternativa a la de multa y de arresto, siempre que sea posible aplicarla.

Se prevé la mediación como forma de resolver la contienda originada por la conducta contraria a la convivencia respetuosa de los derechos. Se ha propuesto la falta de punibilidad de las personas menores de edad, en el caso de las contravenciones.

Se introducen cambios en el régimen de reincidencias, en tanto el Código de Faltas actual exhibe una llamativa severidad y rigidez; se ha procurado, al respecto, respetar el principio de proporcionalidad y de culpabilidad. Se han actualizado los criterios para la prescripción de la acción contravencional, ajustando los casos de interrupción, en seguimiento de los criterios seguidos para la reforma sobre el tema del Código Penal, en 2004.

En cuanto a las normas del procedimiento contravencional, se propone la modificación de la instrucción a cargo de la Policía. La instrucción se pone bajo la responsabilidad del juez competente, quien podrá delegarla excepcionalmente a funcionarios policiales. Cuando la contravención se inicie por intervención de la Policía, deberá darse comunicación en forma inmediata al juez competente. Para asegurar la imparcialidad del juzgador, el proyecto prevé la separación de las funciones de investigación y de decisión: el juez que sentencia no es el mismo juez que instruye.

Se reconoce como sistema valorativo, para dictar sentencia, el de las reglas de la sana crítica, modificando la disposición que da valor preponderante al testimonio de los funcionarios policiales, relativo a su intervención en un hecho determinado. De conformidad con los principios de tutela judicial efectiva, se prevé la posibilidad de intervención de la víctima, quien tiene la facultad de ofrecer prueba, y, en especial, de recurrir la sentencia absolutoria. Se ha incorporado la instancia privada como exigencia para el impulso de la acción contravencional.

VI. Asuntos legales



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

2011

Asuntos legales

Durante el transcurso de 2011, desde el Area jurídica se han realizado distintos asesoramientos y actuaciones originadas por los reclamos recibidos en la Defensoría del Pueblo. En los distintos casos, se pueden identificar dos grandes ejes de labor: los de simple asesoramiento y los que derivan de denuncias propiamente dichas, que requieren una actuación por parte de esta Defensoría del Pueblo.

a. Asesoramientos

Familia y Sucesiones

7 casos

Se presentaron personas con conflictos vinculados a distintas situaciones familiares, problemas domésticos, incumplimiento del pago de la cuota alimentaria, reclamos de herencias, entre otras cuestiones. En estos casos, cada uno fue asesorado en los derechos que le asisten, relacionados a las inquietudes planteadas.

En los casos vinculados a herencias, se brindó asesoramiento sobre los derechos hereditarios que les asisten, relacionados al acervo hereditario del causante. Asimismo, hubo asesoramientos en cuestiones de divorcio y separaciones de hecho, y particularmente referente a los derechos y obligaciones que existen entre los cónyuges y con respecto a los hijos en cuanto a alimentos, tenencia y régimen de visitas. En estos últimos, además, se informó que puede acceder al patrocinio letrado en forma gratuita en el Colegio de Abogados del distrito en el que viven, o bien en la Asesoría Civil que corresponda.

Vivienda: problemas vecinales, desalojos, alquileres, usurpación

21 casos

Un tema de consulta recurrente durante el año 2011 ha sido el de los problemas de vivienda. Por un lado, se ha presentado un gran número de personas que estaban enfrentando juicios ejecutivos sobre su propiedad única: el motivo de estos litigios era, en su mayoría, por créditos hipotecarios y/o personales que habían solicitado a alguna financiera o banco, y no habían abonado en tiempo y forma.

También hubo casos en que el juicio había sido iniciado por el Estado municipal o provincial por la falta de pago de los impuestos o tasas. Para estos últimos casos, se aconsejó a los vecinos que solicitaran un plan de pago y, en los casos en que la situación socioeconómica lo justificara, que pidieran una consideración para la condonación de la deuda y eximición del pago del tributo correspondiente a futuro.

Luego, en cada caso, el órgano correspondiente es quien decide si contempla o no el pedido.

El tema de los conflictos vecinales también fue recurrente: a quienes expusieron estos inconvenientes se les sugirió en una primera medida que solicitaran mediaciones vecinales en forma gratuita, a través del Programa Municipal de Resolución Alternativa de Conflictos. Como segunda alternativa, y en caso de que no lograran desde la Mediación resolver las diferencias, se les informó que pueden recurrir también a la justicia ordinaria. Cabe agregar que en estos casos, siempre se tiende a evitar que el vecino llegue a la judicialización del conflicto, con el fin de salvaguardar la buena convivencia.

También hubo asesoramientos sobre temas de contratos civiles: han venido personas con contratos de locación de viviendas vencidos o, directamente, sin contrato alguno, situaciones que originan precariedad contractual. Esto representa la posibilidad de que el propietario del inmueble pueda solicitar la restitución de la propiedad en cualquier momento, y así había sucedido con quienes expusieron sus situaciones en la Defensoría del Pueblo. El asesoramiento consistió en explicar detalladamente el riesgo de esta precariedad contractual, con el consejo de evitarla para futuros contratos. Asimismo, se les explicó cuáles son los derechos y obligaciones de los contratos de locación y que, cuando el mismo está en vigencia y confeccionado de acuerdo a los requisitos que impone la ley, el propietario no puede iniciar acciones de desalojo si no existe ningún incumplimiento por parte del inquilino.

En la atención a los demandantes, que se realiza junto con el equipo de trabajadoras sociales de esta Defensoría, se les consulta acerca de su situación económica. De esta manera, la atención permite evaluar la posibilidad de realizar un abordaje integral, articulado con otras áreas del Municipio con las que se trabaja habitualmente, como la Dirección de Acción Social, Dirección de Salud, Discapacidad, entre otras. Incluso, si el caso lo amerita, se puede recurrir a la Defensoría Civil del Poder judicial del Departamento Judicial de Morón.

Otros casos tratados fueron aquellos en los que el consultante sólo poseía boleto de compraventa de la propiedad. En tales situaciones se les explicaron las dos alternativas posibles: iniciar juicio de escrituración, o bien contactar al anterior dueño y ver la posibilidad de efectuar la escrituración en forma directa ante una Escribanía.

Asimismo, hubo oportunidades en las que los consultantes no tenían título de propiedad alguno, y se los asesoró para que regularicen su situación a través de la llamada "Ley Pierrri" (Nro. 24.374), un programa de regulación de tierras para quienes la ocupan para uso de vivienda "única, familiar y permanente". En este caso se les brindó un detalle sobre qué documentación debían tener disponible y a qué Escribanía debían recurrir para iniciar el trámite.

Organismos Públicos y Entes Reguladores

9 casos

En distintas situaciones, hubo personas que consultaron por inquietudes respecto de las obligaciones impositivas que debían abonar por la propiedad de sus inmuebles. En todos los casos el procedimiento de atención se realizó en tres pasos: en primera medida, se explicó a los vecinos en qué consisten los cargos retroactivos que impone el municipio por aplicación del Art. 105 de la Ordenanza Fiscal; luego, para cada contribuyente se solicitó informes al Municipio con el objetivo de verificar el recargo impuesto en la tasa, y por último, cuando fue necesario, se realizaron actuaciones para solicitar al Municipio que modificara situaciones erróneas al cobrar la tasa.

También hubo inconvenientes con empresas privadas de servicios públicos. Entonces, se les dio intervención a los Organismos de contralor de nivel nacional y provincial, con aviso a cada Defensoría del Pueblo correspondiente, para que pudiera proseguir con las actuaciones que consideraran oportunas. Asimismo, se asistió a las personas en las redacciones de notas y reclamos para que presentaran en forma personal y se les explicó en cada caso en particular el modo de iniciar y continuar con el reclamo ante cada organismo.

Otras consultas y tramitaciones se refirieron a errores en la generación de las obligaciones de pago por parte de ARBA (Agencia de Recaudación de Buenos Aires), originados por datos erróneos con respecto a las valuaciones fiscales, entre otras cuestiones. También estos vecinos fueron asistidos en sus reclamos y se efectuaron desde esta Defensoría las gestiones en forma personalizada ante la entidad, dado que muchos trámites se realizan exclusivamente desde la página web de ARBA y no existe personal capacitado en las oficinas para atender a las personas que requieran efectuar este tipo de trámites.

A su vez, también se acercaron vecinos para solicitar asesoramiento al llegarles a su domicilio la intimación, o bien la comunicación del inicio del juicio de apremio que efectúa el Municipio para lograr el pago de las tasas adeudadas por los contribuyentes. Cuando se trataba de intimaciones al pago, se los instruyó sobre cómo evitar llegar a la instancia judicial y solicitar un plan de pago de acuerdo a sus posibilidades económicas. Y en los casos en que ya se encontraba avanzado el proceso judicial, se los instruyó sobre las obligaciones de pago adicionales (costas del juicio, que incluyen los honorarios de los abogados) que implica para el contribuyente, si el juicio se resuelve finalmente a favor del Municipio.

El objetivo del trabajo con los vecinos también es, desde una perspectiva más general, el de promover una educación cívica para que inicien por sí mismos los reclamos. Y en los casos en que hubiera dificultades se los asesora y asiste en la

redacción de escritos. Cuando la respuesta no llegara en tiempo y forma, o esta fuera insuficiente, se les indica que regresen para intervenir en esa instancia.

Multas de Tránsito en Morón y otras jurisdicciones

12 casos

Las inquietudes por infracciones de tránsito presuntamente mal labradas fueron también una temática recurrente. En todas las consultas se brindó asesoramiento y asistencia en la redacción del descargo a presentar ante la autoridad de aplicación pertinente, incluso con respecto a multas de tránsito que fueron enviadas desde distintos puntos del País. Hubo casos de multas provenientes de las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba, entre otros. En cada caso en particular se estudió en qué tipo de ruta (provincial o nacional) se había labrado el acta, para evaluar ante qué órgano de aplicación correspondía efectuar el descargo de la multa, verificando así si las actas de infracciones labradas y los procedimientos efectuados cumplían con todas las pautas y condiciones que impone la ley vigente.

En las diferentes situaciones que se presentaron, el asesoramiento estuvo orientado a lograr que los reclamos se puedan efectuar por vía administrativa, junto con la colaboración de otros organismos, ya sea solicitando informes al municipio, o bien coordinando con la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires o de otras Provincias, según correspondiera.

A manera de síntesis se puede informar que en cada caso presentado en esta Defensoría, se actuó a modo de nexo entre los ciudadanos y los organismos de control, así como también de instancia de asesoramiento en la prosecución del trámite administrativo que deben cumplir para efectuar los descargos.

Estas gestiones permitieron tomar contacto con la realidad del sistema de control vial y el acceso a la justicia para los ciudadanos. En ambos casos se observaron severas deficiencias. Por esta razón, se está trabajando desde esta Defensoría del Pueblo junto a las otras Defensorías municipales, provinciales y nacional. En varias reuniones con los Defensores del Pueblo se expuso esta temática y se generó de este modo el compromiso de efectuar seguimientos sobre las dificultades. Además, se elaboró un acuerdo para generar un mecanismo eficiente para asesorar y asistir a los ciudadanos respecto de cómo actuar y dirigirse a los órganos jurisdiccionales o administrativos vinculados a estos temas.

Penal

3 casos

Desde el área Jurídica también se realizaron asesoramientos sobre derecho penal. En un porcentaje menor se trató de consultas referentes a robos, y se asesoró a

los vecinos para que efectuaran el reclamo ante la Policía del lugar del hecho, o bien que se acercaran a la Fiscalía de turno a efectuar la denuncia.

En otros casos, las solicitudes de asesoramiento fueron realizadas por familiares de personas privadas de su libertad por estar acusados de haber cometido determinados delitos. En estos casos, las familias consultaron por su necesidad de solicitar información acerca de la actuación de los fiscales de las distintas causas.

Privado

6 casos

En distintas oportunidades hubo consultas sobre deudas privadas. En algunos casos, se trataba de acreedores bancarios que reclamaban el pago de determinado monto a los consultantes. En estas situaciones se los asesoró para que concurrieran a una entrevista con el supuesto acreedor para verificar la existencia de la deuda y los plazos de prescripción, a fin de no reconocer deudas que ya se encontraran prescriptas por el transcurso del tiempo. En otros casos, se les aconsejó concurrir a la Dirección de Usuarios y Defensa del Consumidor del Municipio para efectuar la denuncia correspondiente.

También se presentaron casos de solicitud de asesoramiento en cuanto al trabajo desarrollado por abogados particulares. En esas oportunidades, cuando fue posible, se verificó la información del juicio en el sistema de la mesa virtual, de la página web de la Corte Suprema de Justicia de Buenos Aires, a fin de ampliar el asesoramiento.

Existieron otras consultas vinculadas con conflictos en consorcios de viviendas, o inconvenientes con los vecinos. Los asesoramientos, en estos casos, estuvieron orientados a efectuar el reclamo pertinente por escrito ante el consorcio, y para que consultaran la fecha de próxima asamblea, a fin de poder exponer sus inquietudes allí.

Laborales

3 casos

Las consultas referentes a los derechos y obligaciones que poseen como empleadores y trabajadores fue el tema principal de las inquietudes planteadas en los casos vinculados al ámbito laboral. Se les indicó que recurrieran a la Delegación del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, donde estuviera radicado el comercio o industria, a fin de poder recibir allí un asesoramiento pormenorizado de sus consultas y de la existencia de convenios colectivos particulares, según el rubro de la empresa.

Seguridad vial

1 caso

Un vecino planteó la cuestión acerca de un accidente de tránsito que había sufrido sobre la Autopista del Oeste. Según narraba, cuando transitaba con su auto había elementos caídos sobre la autopista, que provocaron el accidente. El consultante no tenía testigos del hecho ni fotos que acreditaran sus dichos. Por esta razón, se le informó que no contaba con elementos suficientes para poder accionar. El reclamo debía ser dirigido al dueño del transporte que había perdido el objeto que se encontraba en la Autopista, dado que este fue el responsable directo del hecho ocurrido. También se incorporó al expediente una respuesta que Autopistas del Oeste envió al conductor, donde le informaba que el objeto se habría caído recientemente, y no había dado tiempo al personal a retirarlo de la calzada.

b. Denuncias

Planta de empleados municipales

Desde 2010 se está realizando un seguimiento de oficio respecto del tipo de contratación de los empleados municipales y el pase a la planta permanente. En el transcurso de 2011 se solicitaron informes al área de Recursos Humanos del Municipio, a fin de verificar, entre otros puntos: la cantidad de empleados designados, el tipo de contratación y la diferencia de sueldo entre conceptos remunerativos y no remunerativos que existe entre los empleados contratados y los que pertenecen a la planta permanente del personal. Durante este año, además, el Municipio realizó –e informó debidamente- el pase a planta de distintos grupos de empleados, según los criterios establecidos por el propio Municipio.

Préstamos a jubilados y pensionados

Dada la atención y mayor protección que requieren los adultos mayores, se han realizado desde esta Defensoría afiches referentes a cuidados que deben tener en cuenta los jubilados y pensionados al momento de sacar préstamos en mutuales o financieras. A raíz de dicha difusión, se ha presentado en la Defensoría el presidente de un Centro de Jubilados con el fin de evacuar consultas acerca de la temática planteada.

Desde el Área Jurídica se coordinó una entrevista junto al Defensor del Pueblo en el Centro de Jubilados, a fin de dialogar con cada uno de los jubilados respecto de sus derechos.

Luego de la entrevista, esta Defensoría se planteó el objetivo de investigar en particular cada caso planteado en dicha reunión. En tal sentido, se remitió un pedido

de informes al ANSeS (Administración Nacional de la Seguridad Social) y al INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, informándoles la situación de cada uno de los jubilados.

El ANSeS, desde la Gerencia Unidad Central de Apoyo, respondió a la solicitud de información del Defensor del Pueblo que la Resolución D.E. 336/09 quedó suspendida en su ámbito de aplicación, hasta tanto no se resuelvan los autos caratulados "Confederación Argentina de Mutuales c/ En-ANSES Resolución 336/09 (905/08) s/ proceso de conocimiento (Expte. 5495/10)". Asimismo, indicó que las operatorias de las Entidades que efectúan descuentos a favor de terceros, en lo referente a la Tasa de Interés que aplican a sus afiliados, se rige por el Art. 13 de la Resolución D.E. 905/08.

El INAES suministró toda la información que desde esta Defensoría se había solicitado en lo referente a la afiliación de los jubilados en las distintas Mutuales implicadas. Se pudo observar que en todos los casos hubo consentimiento de los jubilados. No obstante, esto sirvió para transmitir a los jubilados que aún así podían solicitar la baja de afiliación en la Mutual en cuanto cancelaran sus créditos, dado que en algunos casos había existido publicidad engañosa o falta de información al momento de afiliarse en lo referente a las tasas e intereses aplicables, que varían según la cantidad de cuotas requeridas, más la cuota que deben abonar por estar asociados a la Mutual por la cual se solicitó el crédito.

Además, luego de la información suministrada por el ANSeS y el INAES se mantuvo una nueva reunión en el Centro de Jubilados a fin de despejar dudas en cada caso en particular.

Cabe destacar que el ANSeS dictó la Res. DEN N° 336/09 complementaria de la Res. D.E.N N° 905/08 por la que regula las tasas de interés aplicables por las entidades incorporadas a la operatoria de descuentos, que actualmente se encuentra suspendida por disposición GPC N° 0002 del 14 de diciembre de 2010, que establece que "a partir de la fecha de la presente, queda suspendida en el ámbito de esta Administración Nacional, la aplicación de la Resolución D.E. N N° 336/09, a instancias de lo que en definitiva se resuelva en los autos caratulados 'Confederación Argentina de Mutualidades c/ EN-ANSES Resol. 336/09 (905/08) s/ proceso de conocimiento (expte. N° 5495/10)'".

En síntesis, luego de haber recabado toda la información necesaria, y considerando que las entidades mutuales actúan como intermediadoras de créditos otorgados por entidades financieras, distorsionando el sistema propuesto por el ANSeS, el Defensor del Pueblo emitió una Recomendación a la autoridad de ese organismo con el objeto de que garantice que el funcionamiento de los préstamos se corresponda con el propósito que tuvo el Estado al momento de regular el

otorgamiento de código de descuentos en los haberes de las personas jubiladas y pensionadas.

Por último, es necesario resaltar que la Defensoría se encuentra trabajando en coordinación con la Dirección de Usuario y Defensa del Consumidor, como así también con la regional Morón de ANSeS, a fin de crear espacios en donde las personas puedan ser asesoradas en forma preventiva antes de solicitar un crédito, ya sea a través de mutuales o créditos personales bancarios.

Hogar geriátrico sin habilitación

Existe un hogar geriátrico en Castelar que funciona sin la correspondiente habilitación. En este caso se solicitaron en reiteradas oportunidades informes a la Dirección de Inspección General y a la Directora Administrativa de Faltas del Municipio de Morón a fin de que explicara las actuaciones que se estaban llevando a cabo, y al mismo tiempo se le solicitaron informes a la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires, para que efectuara la inspección pertinente, con copia a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. En la actualidad esta Defensoría se encuentra a la espera de respuesta de dicha intervención provincial.

Por su parte, se continúa monitoreando la denuncia penal que inició el Municipio contra la titular del establecimiento por desobediencia y violación de sellos y documentos públicos, que tramita bajo el IPP 13543/11, y que tramita ante la UFI N° 4 del Dpto. Judicial de Morón.

Vivienda: presuntas estafas reiteradas

Dentro de este eje se destaca el seguimiento de una actuación que tramita en la UFI 8 de este Departamento judicial, por presuntas estafas reiteradas a ciudadanos de este partido en la compra de inmuebles con destino de uso familiar. En agosto de 2009, el Defensor del Pueblo había presentado una denuncia penal –acompañada por la correspondiente prueba documental-, ante el Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial de Morón, a partir de denuncias de personas perjudicadas cuando tramitaron la compra de sus viviendas.

En la actualidad, los damnificados son patrocinados por un letrado particular. Algunos de ellos enfrentan, además, demandas civiles con riesgo de desalojo de su viviendas.

La tardanza en la investigación penal es preocupante. Por eso, esta Defensoría del Pueblo ha solicitado una entrevista con la Fiscal a cargo del caso para así poder informarse personalmente de los avances que pudo tener el expediente en el

transcurso de 2011. Aún se espera una respuesta positiva en este sentido para poder concretar el encuentro.

Salud: incumplimiento de la prohibición de fumar en espacios públicos

Se ha acercado a esta Defensoría del Pueblo una persona informando el incumplimiento de la Ley provincial N° 13.894/08 y las Ordenanzas Locales N° 13864/97 y N° 11989/09. Dado que dentro del Honorable Concejo Deliberante y el Palacio Municipal se ha visualizado que hay empleados que no respetan las normas mencionadas, se solicitó el correcto señalamiento de los letreros que indiquen la prohibición de fumar, con el fin de lograr un espacio libre de humo.

Por lo dicho en el párrafo anterior, esta Defensoría efectuó una inspección ocular en el edificio del Honorable Concejo Deliberante y en el Municipio con el objeto de constatar la denuncia efectuada.

Como resultado de dicha inspección se verificó que en ambos lugares la prohibición de no fumar no estaba debidamente señalizada en todos los sectores, ya sea en lugares de atención al público, despachos u otras oficinas y se observó que los escasos carteles donde consta dicha prohibición no estaban actualizados con las últimas ordenanzas (N°13864/97 y N°11989/09) que rigen la materia, así como tampoco por la Ley provincial 13864/97.

Por todo lo expuesto, se envió una recomendación al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón, a fin de que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento efectivo a la normativa vigente.

Corredor gastronómico de la avenida Presidente Perón

A fines de 2011 se acercó a esta Defensoría del Pueblo una vecina de la localidad de Ramos Mejía, lindante con la localidad de Villa Sarmiento, con el fin de denunciar que en el “Corredor Gastronómico de la avenida Presidente Perón” durante la noche suceden distintos hechos que provocan ruidos molestos y suciedad en la zona. Asimismo, la vecina informó que allí concurren chicos menores de edad y que se generan disturbios en la salida de los locales (bares, boliches y otros).

Por la denuncia expuesta, esta Defensoría se comunicó con la Defensoría del Pueblo de la Matanza, a fin de mancomunar esfuerzos para el tratamiento de la problemática señalada.

Se solicitaron distintos informes al Municipio de Morón, con el objeto de verificar qué locales se encuentran debidamente habilitados para funcionar, y cuáles poseen autorización del ReBA (Registro Provincial para la Comercialización de *Bebidas Alcohólicas*) para el expendio y venta de bebidas alcohólicas a mayores de 18 años de edad.

Por otra parte, se solicitó que se arbitren las medidas necesarias para procurar una limpieza integral en la zona durante la madrugada de los días en que se desarrolla actividad nocturna.

Por último, se hace saber que se han solicitado informes al Municipio, referentes al control de los horarios de admisión de ingresos y egresos de los locales nocturnos y acerca de los resultados arrojados por las inspecciones realizadas recientemente.

Todos los requerimientos de información –y aun en vías de obtención– se realizaron en atención a que esta Defensoría del Pueblo se encuentra siguiendo de cerca todo lo concerniente a la actividad nocturna en dicho corredor, con el objeto de mejorar la seguridad, higiene y protección no solo de los vecinos del lugar, sino también de los consumidores de los locales.

Luego de obtenida toda la información pertinente por parte del municipio de Morón, se volverá a mantener una reunión con la Defensoría del Pueblo de La Matanza, a fin de coordinar políticas en conjunto en pos del bienestar general de las personas.

VII. Actividades de Comunicación



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

2011

Actividades de comunicación

A través de las distintas herramientas, durante 2011 se ha trabajado para reforzar el vínculo con los vecinos y vecinas de Morón, difundir el objeto y la misión del Defensor del Pueblo, generar canales de comunicación con la comunidad, brindar información útil sobre las actividades de la Defensoría, y también sobre los derechos y deberes de las personas.

El primer público al que se dirigen las acciones de comunicación llevadas a cabo por el equipo de la Defensoría del pueblo es la propia comunidad. Por esta razón, el material de comunicación escrito, audiovisual, digital o de cualquier otro soporte, está diseñado, en primera medida, para responder a las necesidades de información de ese público.

Programa de radio: “El Defensor del Pueblo”

Durante 2011 continuó el programa semanal que se emite por FM En Tránsito (93.9 mhz), de Castelar. En la misma línea que en los dos años anteriores, la emisión convocó a los vecinos y vecinas a reflexionar sobre temas de interés de los ámbitos local, nacional e internacional. “Hacé valer tus derechos”, el lema del programa, fue la consigna que convocó a especialistas de distintas temáticas a debatir en el espacio del programa, y el llamado a la comunidad a involucrarse en las cuestiones sociales de interés común.

Durante 2011, se realizaron entrevistas e informes especiales:

Marzo	Silvina Biviloni, integrante de Mujeres al Oeste. Noviazgos violentos y distintas formas de violencia de género.
	Jóvenes, padres y adultos responsables de menores en organizaciones sociales. Los jóvenes y la nocturnidad.
	Olga Quiroga, directora del Jardín 929 de Morón. Integración vs. discriminación en los ámbitos educativos.
Abril	Emprendedores locales e integrantes de la marca colectiva “Eme”. Economía social y microemprendimientos.
	Lic. Lucas Ghi, Intendente de Morón. Los grandes temas de Morón en 2011 y respuestas a las preguntas enviadas por los oyentes.
	Juan Manuel Le Bas. El rol del Concejo Deliberante de Morón y la relación con los vecinos y vecinas del Municipio.
	Beatriz Mastrángelo, directora, Yolanda Cabrelli, regente, y Nicolás Figallo y Matías Cantarelo, del Centro de estudiantes del Conservatorio de Música. La necesidad de un nuevo edificio para el dictado de clases.
	Miryam Vittori, coordinadora de la Asociación Celíaca Argentina e Ivana Villegas, coordinadora del programa de asistencia alimentaria del

Mayo	Municipio de Morón.
	Marina Parra, directora de Políticas Ambientales del Municipio de Morón. Los problemas ambientales en el Partido y las campañas que se llevan adelante.
	Fernando Luzuriaga, jefe del servicio de Medicina Reproductiva del Hospital Guemes, de Haedo. El acceso a los tratamientos de fertilización asistida en hospitales públicos.
Junio	Delia Méndez, directora nacional del Programa FinES. Programas de finalización de estudios primarios y secundarios para jóvenes y adultos.
	Vilma Scollo, integrante de la ONG Antilquito. La búsqueda de una nueva sede para las actividades del centro de día, que trabaja en Morón.
	Manuel Ludueña, especialista en temática medioambiental. Día Internacional del Medioambiente.
Julio	Feria de la Cooperación. Transmisión en vivo desde la Plaza San Martín. Entrevistas a representantes de experiencias de educación cooperativa.
	Silvia Mazza, supervisora de psicología del distrito Morón. La violencia en las escuelas.
	Virginia Sánchez, docente y Cristian Muzio, médico tocoginecólogo. Educación en salud sexual y reproductiva.
Agosto	Patricia Ramos y Guillermo Quesada. Gente en situación de calle.
	Informe especial sobre Elecciones 2011.
	Hernán Nemi, profesor de Literatura. Reflexiones sobre el uso del lenguaje.
Septiembre	Augusto Vacis, director de Zoonosis. Tenencia responsable de mascotas.
	Horacio Alé, integrante de la ONG COEPSA. Problemáticas ambientales en Zona Oeste del Conurbano.
	El sistema de Salud en la Argentina. Los subsistemas público y privado.
Octubre	Rosa Reyes, coordinadora del Patronato de Liberados. La asistencia y los programas que lleva adelante esta dependencia del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia.
	Mesa del Oeste. Debate sobre la despenalización del aborto.
	Guillermo Fernández, director del GIRSU, y Alejandra García, integrante de la ONG Basta de TAS. La erradicación de la tracción a sangre y el papel de los recicladores urbanos en las ciudades.
Noviembre	Aldana Herrera y Juan Sala. Mes de la juventud en Morón.
	Juan Manuel D' Attoli, integrante de Un techo para mi país. Los problemas habitacionales en el conurbano bonaerense.
	Integrantes de Jóvenes por la diversidad. Diversidad cultural y sexual.
Noviembre	Manuel Arias, jefe del UDAI ANSeS Morón. Respuestas a las consultas más frecuentes.
	María Cristina Rodríguez y Oscar Arquez, de Barrios por Memoria y Justicia. Colocación de baldosas recordatorias en homenaje a detenidos desaparecidos.
	Instituto Histórico de Morón. Sitios con historia en los barrios del Partido.
Noviembre	Alejandro Wilner. Salud en las escuelas.
	Gisela Gaeta, actriz y profesora de teatro. Arte y teatro en las cárceles.
Noviembre	Integrantes de la revista Furias. Comunicación alternativa e integradora.

	Docentes de la Escuela de Arte y Artesanías Folclóricas. Enseñar la tradición.
	Alumnos de la Media N° 11. Experiencias en radio y presentación del libro.
	Lic. Guido Bulián, especialista en transporte. Los problemas de tránsito y transporte de las ciudades del conurbano bonaerense.
Diciembre	Laura Belli, especialista en bioética. Muerte digna.
	Patricia Peña, integrante de la ONG Raíz Natal. Derecho a la identidad.
	Jorge Salinas, director del Hospital de Morón. La obra del nuevo hospital.
	Repaso y balance del año. Compendio de las entrevistas más destacadas.

Columna quincenal y contacto con organizaciones sociales

Desde marzo de 2011, quincenalmente, el Defensor del Pueblo realizó una participación en la sección “El otro lado de los organismos”, del programa de radio “En Otras Palabras”, que se emite de lunes a viernes por FM En Tránsito. Allí, el Defensor y, en algunas ocasiones, algunos de sus colaboradores, se comunicaron con los conductores del ciclo radial para exponer las gestiones, trabajos y nuevos abordajes que estaba llevando adelante la Defensoría del Pueblo, y en muchos casos, oficiaron fuente de información cuando desde la producción del programa se planteaba una demanda puntual sobre algún tema de interés para la comunidad.

En este espacio, además, se generaron nuevos vínculos con organizaciones y entidades intermedias, que continuaron a través de las emisiones del programa de radio institucional de la Defensoría del Pueblo, y se fortalecieron en distintas oportunidades en las que, en casos puntuales abordados por la Defensoría, se generaron espacios para el debate o se pidió asesoramiento a estos referentes.

Rediseño e impresión de materiales de comunicación

- Los trípticos institucionales de la Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón fueron rediseñados, y se imprimieron 2.000 ejemplares. Estos folletos contienen información básica sobre la misión de la Defensoría; un instructivo simple para comprender de qué maneras se pueden iniciar actuaciones; una síntesis visual sobre los temas en los que se viene trabajando desde 2009, y los datos de contacto, del programa de radio y las redes sociales.
- Se han elaborado pequeños volantes, que contienen la información básica de contacto con la Defensoría, y breves frases que convocan a consultar ante problemas o inconvenientes. Es un elemento complementario a los trípticos, en un tamaño de bolsillo, con la línea gratuita de teléfono en el centro de la imagen. Se imprimieron 500 copias.

- En un trabajo en red con entidades intermedias del Partido, se han distribuido afiches con información de interés para los vecinos, que fueron elaborados por el equipo de la Defensoría del Pueblo. Se han impreso 1.000 unidades.

Página web

www.defensoriamoron.gob.ar

Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, 5.763 personas visitaron la web de la Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón, y accedieron a 12.393 páginas de su contenido. El 67% de estos usuarios eran nuevos visitantes.

El 93% de los navegantes lo hizo desde dentro del territorio de la Argentina. El porcentaje restante está compuesto por personas que ingresaron desde España, Brasil, Estados Unidos, Colombia y México, entre otros países.

De los navegantes argentinos, el 61% por ciento reside en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. El 34%, en la Ciudad de Buenos Aires, y el resto, en el Interior del País.

Durante todo el año, a través de este medio se publicaron las noticias más importantes vinculadas a las tareas cotidianas de la Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón, a las actividades institucionales, las gestiones, las acciones de oficio y la divulgación de información de interés para los vecinos, entre otros temas. Además, allí se publicaron los audios y fotos de las entrevistas que se realizaron cada semana en el programa de radio, y se actualiza la información de consulta y las noticias de interés.

Envío de Newsletter

La defensoría del Pueblo cuenta con una base de datos de correos de vecinos y vecinas de Morón, a los que se les envía periódicamente, y en oportunidades puntuales en que existen noticias importantes que dar a conocer, un boletín de noticias con información de la defensoría. La base de datos consolidada contiene 3 mil correos.

Redes sociales



1.999 amigos
327 seguidores



@defensoriamoron
96 seguidores

En las redes sociales Facebook y Twitter se ha intensificado el contacto con los vecinos y vecinas, además de generar a través de estos medios nuevas y más fructíferas relaciones institucionales con entidades intermedias, asociaciones vecinales, ONG's, y otras personas vinculadas al trabajo de difusión de los derechos y las problemáticas sociales.

A través de estos canales se han realizado acciones tendientes a:

- Divulgar la existencia y el trabajo que realiza la Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón.
- Realizar contactos diarios con la comunidad a través de preguntas, consignas, invitaciones y convocatorias a participar y expresar sus opiniones.
- Estimular la participación de los vecinos y vecinas, y la expresión de sus comentarios y necesidades, ya fuera a través de los espacios públicos (muro), o de mensajes privados, que luego fueron direccionados al Área de atención y gestión de demandas, o bien tomados como fuente para una actuación de oficio del Defensor del Pueblo (Ver Capítulo IV: Actuaciones de Oficio).
- Aumentar el nivel de interacción de la comunidad, midiendo los contenidos publicados que generaron mayor interés, y ofreciendo más cantidad y más diversos contenidos.
- Responder a todas las publicaciones. Todos los comentarios y mensajes enviados por los vecinos y vecinas usuarios de las redes sociales fueron respondidos, o bien se los convocó a formalizar las denuncias en la oficina de la Defensoría del Pueblo. En los casos de inquietudes planteadas públicamente que dieron origen a una actuación de oficio, también se publicó por el mismo medio una síntesis de la respuesta recibida.

Prensa y contacto con medios locales

Durante el año, en ocasiones puntuales, se enviaron gacetillas de prensa a medios de comunicación locales, provinciales y nacionales, sobre temas vinculados con el trabajo de la Defensoría del Pueblo. En distintas oportunidades, también se asistió al Defensor del Pueblo en su contacto con los medios, y se gestionaron distintas entrevistas a solicitud de periodistas. En otras oportunidades, frente a pedidos puntuales de periodistas, se elaboraron informes sobre las demandas recibidas en la Defensoría del Pueblo referidas a determinadas temáticas, como transportes, servicios públicos, casos de violencia, entre otros.

VIII. Ejecución presupuestaria



Defensoría del Pueblo
del Municipio de Morón

2011

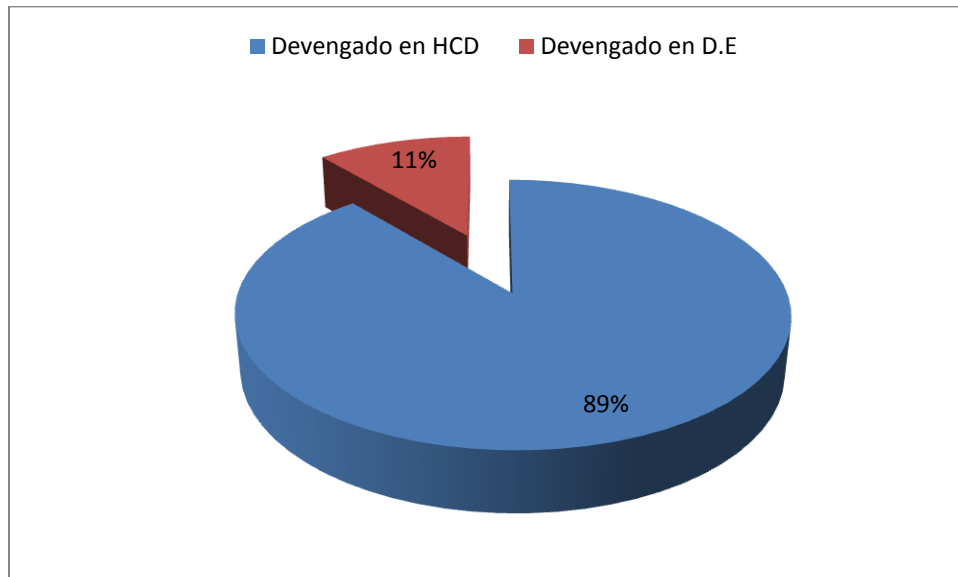
Ejecución presupuestaria

Gasto total 2011

El Departamento ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante de Morón han tenido una participación diferenciada en los gastos efectuados por la Defensoría del Pueblo durante 2011. Esta situación se prolongó hasta el 30 mayo de ese año, cuando el total del personal de la Defensoría pasó a depender administrativamente del Honorable Concejo Deliberante.

	Cantidad	%
Devengado en HCD	\$ 611.821,98	88,91
Devengado en D.E.	\$ 76.328,72	11,09
Total	\$ 688.150,70	100

Gráfico 16: Gasto total 2011

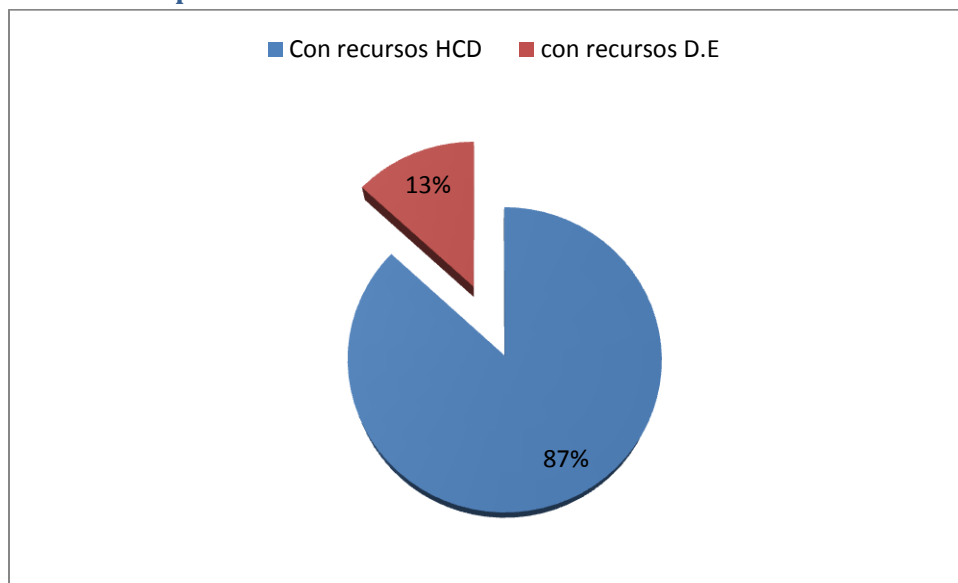


Gasto en personal

Suma de recursos del HCD y D.E.

	Cantidad	%
Con recursos HCD	\$ 505.484,38	86,88
Con recursos D.E.	\$ 76.328,72	13,12
Total	\$ 581.813,10	100

Gráfico 17: Gasto en personal

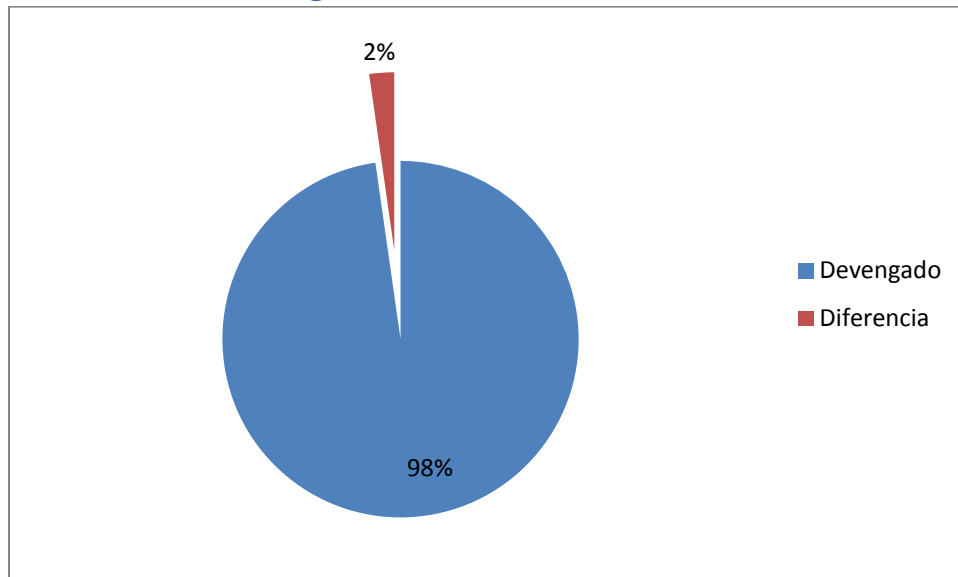


Gasto total 2011

(según valores RAFAM)

	Cantidad	%
Presupuestado	\$ 625.929,98	100,00
Devengado	\$ 611.821,98	97,75
Diferencia	\$ 14.108,00	2,25

Gráfico 18: Gasto total 2011 según valores RAFAM

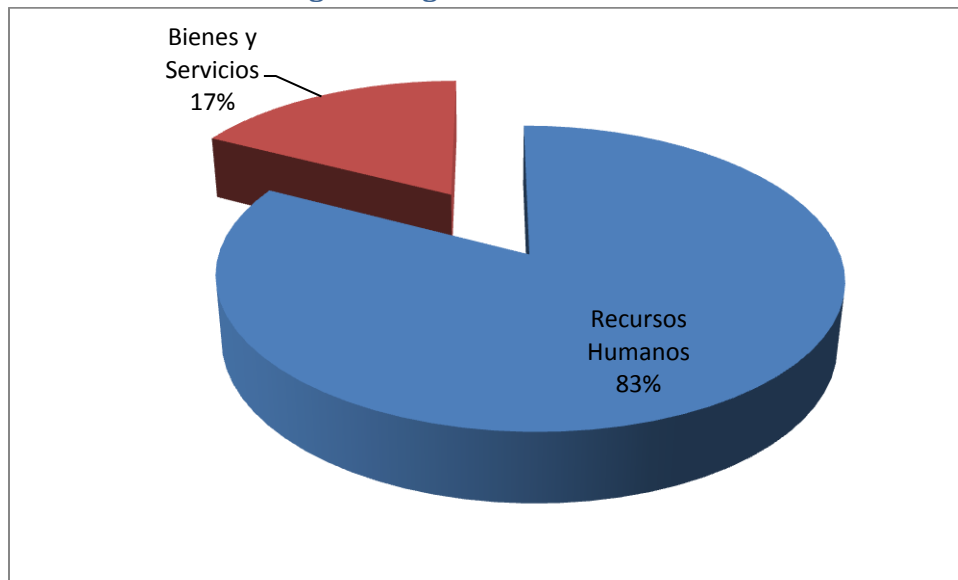


Gasto total 2011

(según categorías RAFAM)

	Cantidad	%
Recursos Humanos	\$ 505.484,38	82,62
Bienes y Servicios	\$ 106.337,60	17,38
Total	\$ 611.821,98	100

Gráfico 19: Gasto total 2011 según categorías RAFAM



Gastos en Bienes y Servicios (según valores RAFAM)

	Cantidad	%
Bienes de consumo	\$ 8.858, 85	8,33
Servicios no personales	\$ 84.686, 75	79,64
Bienes de uso	\$ 12.792,00	12,03
Total	\$ 106.337,60	100

Gráfico 20: Gasto en Bienes y Servicios según valores RAFAM

